



reinventando / los seguros

GERENCIA DE PAGO AL CLIENTE
DEPARTAMENTO DE PÉRDIDAS TOTALES

INFORME DE PÉRDIDA TOTAL / PAGO DE DAÑOS

SINIESTRO INV FECHA ELAB.

ASEG / TERC

A X T R

FECHA DE SIN.

PÓLIZA

INC

ESTADO DE PÓLIZA:

DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO

MARCA TIPO MODELO COLOR

ESTACAS LARGO DH STD 2P 4CIL

No. SERIE

PLACAS

DAÑOS

EBC VTA COMP M.O.

AUT VTA COMP REF

OTROS TOT

PROM. TOTAL

P.GRAL B. SALV

INDEMNIZACION

PAGO DE DAÑOS

PÉRDIDA TOTAL

M.O. _____
REF. _____
SUBTOT. _____
DED _____
TOTAL _____

VCSA \$ 120,800.00
% ESP \$ -
SUBTOT \$ 120,800.00
DEDUC \$ 6,040.00
SUBTOTAL A PAGAR \$ 114,760.00
OTROS \$ -
TOTAL \$ 114,760.00

reinventando / los seguros

FIRMA DE CONFORMIDAD ASEGURADO O TERCERO

JOSE ANGEL HERRERA HERRERA
INSPECTOR DE CALIDAD
SINIESTROS AUTOMÓVILES - CHIHUAHUA, CHIH.

OBSERVACIONES: POLIZA AL 100% CON DED DEL 5%
Siniestros
Determinación de la Pérdida
Pérdidas Totales



reinventando / los seguros

FIRMA SUPERVISOR P.T.

FIRMA JEFE DE P.T.

los seguros
Vo. Bo. DEL GERENTE
02 AGO. 2016
C.P. Pablo A. Villegas Hernández
Gerente
Siniestros Automóviles - Chihuahua, Chih.



reinventando / los seguros

AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.
DEPARTAMENTO DE PÉRDIDAS TOTALES

CARTA DE PÉRDIDA TOTAL

México D.F., a 28 de julio de 2016

ASEGURADO: IMPERMEABILIZANTES Y ADITIVOS SA DE CV
SINIESTRO: CH12802F
INVENTARIO: 8528-AVR

POR MEDIO DEL PRESENTE LE INFORMO QUE, DADA LA MAGNITUD DE LOS DAÑOS QUE PRESENTA LA UNIDAD:

MARCA:	NISSAN	TIPO:	ESTACAS
PLACAS:	EC00955	MODELO:	2013
SERIE:	3N6DD25T5DK046455	FECHA SIN:	12/07/2016

ESTA COMPAÑÍA DECLARA EL VEHÍCULO COMO PÉRDIDA TOTAL

NOTA IMPORTANTE: EL PRESENTE DOCUMENTO NO GENERA COMPROMISO ALGUNO DE PAGO PARA AXA SEGUROS, S.A. DE C.V., HASTA QUE EL ASEGURADO O TERCERO PRESENTE TODA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR EL DEPARTAMENTO DE PÉRDIDAS TOTALES, QUE LO ACREDITE COMO PROPIETARIO DEL BIEN AFECTADO DICHS DOCUMENTOS DEBERÁN DE SER ENTREGADOS AL ÁREA ADMINISTRATIVA PARA SU SU APROBACIÓN Y VALIDACIÓN DE LA AUTENTICIDAD DE LOS MISMOS.

ATENTAMENTE.

DEPARTAMENTO DE PÉRDIDAS TOTALES



reinventando / os seguros

Acuerdo de Pago por Pérdida Total

Mérida, D.F., a 28 de junio de 2016

Asegurado / Tercero

Siniestro CH12802F

Inventario AXA 8528-AVR

Previo conocimiento y aceptación de determinación de Pérdida Total del vehículo

Marca: NISSAN Tipo: ESTACAS

Placas: EC00955 Modelo: 2013

Convento con AXA Seguros, S.A. de C.V., en lo subsecuente AXA, en acreditar la propiedad del vehículo entregando todos los documentos indicados en el Instructivo para entrega de documentos, que en este acto recibo, dentro del plazo máximo de 30 días naturales contados a partir de esta fecha. De no hacerlo, estoy conforme con liberar a AXA de las posibles obligaciones derivadas del siniestro arriba señalado.

Transcurrido el plazo sin haber entregado la documentación que acredite la propiedad, retiraré el vehículo en un lapso no mayor a 5 días. En caso de no retirar el vehículo autorizo a AXA para que a su elección traslade el vehículo a la dirección abajo indicada, o bien, para que lo resguarde. Libero a AXA de toda responsabilidad por el traslado del vehículo a lugar donde deba almacenarse, así como de cualquier robo o daño adicional causado al vehículo.

Además, de no acreditar la propiedad del vehículo dentro del plazo señalado, me obligo a pagar a AXA la cantidad de \$120.00 diarios por resguardo, así como los relativos al traslado del vehículo, pudiendo AXA descontar el costo de estos conceptos de la suma asegurada por los daños al vehículo.

_____	_____	_____
Calle	No. Exterior	No. Interior
_____	_____	_____
Colonia	Deleg. / Municipio	
_____	_____	_____
Ciudad	Estado	C.P.
Años _____ Meses _____	_____	
Residencia.	Teléfono	Celular

Ratifico que el valor obtenido por la disposición de los restos del vehículo que realice AXA, o el tercero que ésta designe, sea aplicado como recuperación a favor de AXA

Nombre

Firma

AXA Auto

Orden de admision
(Válido por 7 días naturales)

No de folio	SAUAJMS0801000000CH12802F001
No de siniestro	CH12802F
Fecha de siniestro	12-07-2016
No de póliza	110231277301
No de inciso	1

Nombre(Asegurado) IMPERMEABILIZANTES Y ADITIVOS SA
y/o Tercero): DE CV

Marca: NISSAN/DATSUN
Tipo de vehículo: ESTACAS MT
Modelo: 2011
Placas: EC00955
Color: blanca
Serie: 3N6DD25T5DK046455
Motor: 0

Deducible: 5.00%
Áreas Dañadas
(Preexistentes):

Áreas Dañadas (en el Siniestro): Faro izquierdo, Salpicadera
izquierdo, Poste Central
izquierdo, Fascia delantera con alma y
brackets, Parrilla, Cofre, Marco
Radiador, Radiador, Daños Mecánicos a
consecuencia, Parabrisas, Faro
Derecho, Salpicadera derecha, Loderas
Delantera derecha Medallón, Toldo

Agencia o taller
elegido por el
asegurado y/o
tercero

SERVICIO CARSON
Dirección: AVE. FRANCISCO VILLA N° 5500, COL.
LOS ENCINOS
Teléfono: 4257101

Correo Electrónico: carson_rep@hotmail.com

Tipo de convenio: No aplica
Condicionado: No

Observaciones: Con deducible

Declaro conocer y estar de acuerdo con el Aviso de Privacidad de AXA Seguros, S.A. de C.V., por lo que de conformidad con lo dispuesto por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, autorizo que los datos personales proporcionados en este formato puedan utilizarse para todos los fines del contrato de seguro.

Nombre y firma del asegurado y/o conductor

reinventando / los seguros
MIGUEL GARCÍA GARCÍA
AJUSTADOR SINIESTROS AUTOMOVILES
CEL. (971) 971 4807 CHIHUAHUA, CHIH.

AXA Seguros S.A. de C.V.
Tel. 01 800 900 12 92 www.axa.mx. Para cualquier queja o
inconformidad envíanos un correo a
axaresponde@axa.com.mx

Para efectuar una revisión minuciosa de los daños que
presenta su vehículo a consecuencia del accidente
registrado, le agradecemos presentarlo en el lugar
indicado por el ajustador.

El presente documento no prejuzga sobre la procedencia
del siniestro ni libera a la aseguradora de hacer valer las
excepciones y defensas derivadas de la ley sobre el
contrato del seguro o de las condiciones generales que
rigen a la póliza.

Nota: El ajustador no está autorizado para determinar
reparación o sustitución de autopartes dañadas de su
unidad. Tampoco puede determinar si por los daños de su
unidad es pérdida total. El único departamento autorizado
para la evaluación de siniestros es el departamento de evaluación.

reinventando / los seguros
28 JUL 2016
JOSE ANGEL HERRERA HERRERA
INSPECTOR DE CALIDAD
SINIESTROS AUTOMOVILES - CHIHUAHUA, CHIH.



reinvirtiendo / los seguros

AUDATEX**Número de Reclamo: CH12802F_5207453****Versión: AXAA0000/2****Reporte Completo****Impreso: 28/07/2016****Resumen****Expediente**

Núm. Secuencial Interno:	null	Fecha del Accidente:	12/07/2016
Estado de la Valuación:	Autorizado	Hora del Accidente:	12:00 a.m.
Causa del Accidente:	Colisión	Reparaciones Autorizadas:	Desconocido
Proveedor de Trabajo:	AXAA	Fecha Inicio de Reparación:	
Número de Expediente:	CH12802F_5207453	Fecha Reserv Reparación:	
Número de Poliza:	110231277301	Fecha Promesa de Entrega:	
Referencia Interna:	MANUEL GARCIA	Creado por:	VALUDAOR VALUADOR
Versión:	AXAA0000/2	Centro de Valoración:	
Tipo de Expediente:	PET - Pérdida Total	Pérdida Total:	Si
Fecha de Inspección:	12/07/2016		
Autorizado por:	Octavio Mendoza Valenzuela / Octavio Mendoza Valenzuela		

Detalles del Vehículo

Vehículo		Opciones del Modelo
Fabricante:	NISSAN	DESDE 06.2011
Modelo:	NP300/Estacas	AIRE ACONDICIONADO
Código AX:	7173 04	TUMBABURROS DEL.
No. Motor:		2389CC 142CP/106KW
Tipo de Motor:		DIRECC.HIDRAULICA
Transmisión:		LLANTA 195 R14C 8PR
No. Placa:	EC00955	RIN 5.5 J X 15
No. VIN Poliza:		TRACCION TRA.
No. VIN Visual:	3N6DD25T5DK046455	CABINA SENCILLA
Odómetro:	Desconocido	PLATAFORMA CARGA
Tipo de Kilometraje:		BICAPA SOLIDO
Color Vehículo:		
Cubicaje:	CC	
Número de Puertas:		
Número de Asientos:		
Año de Fabricación:	2013	
Valor Mercado:	\$120,800.00	
Monto Asegurado:	\$0.00	
Estilo o Tipo de Vehículo:		

Condiciones del Vehículo**Estado del Vehículo**

Dirección del Impacto:

Estado del Vehículo en la Inspección:

Desde : Frontal Centro

Hacia: Trasero Centro

Direcciones**Taller Reparación**

Nombre : MX373189
 Apellido :
 Dirección : AV FRANCISCO VILLA 5500, COL. LOS ENCINOS
 Deleg./Municipio : NOROESTE
 Ciudad :
 Estado :
 Código Postal : 31110
 Tel Negocio : 1614 4257097
 Dirección Email : serviciocarson@gmail.com
 Dirección Email2 :
 RFC : CES130301RQ3



reinventando / los seguros

Informe del Cálculo**PIEZAS SUSTITUIDAS**

Pos. B.D.	Descripción	Número de Pieza	Descuento	Referencia	Fecha Tarifa: 01/07/2016	Precio
281	FACIA DEL.	62022 VN10J		00001607150000		\$2,346.48
330	DEFLEC.AIRE FACIA DL	62685 2S400		00001607150000		\$1,489.87
340	ALMA FACIA DEL.	F2032 VN1MA		00001607150000		\$3,206.11
371	TUMBABURROS DEL.	KE540 3S015		00001607150000		\$4,500.00*
410	PARRILLA	62310 VN21A		00001607150000		\$1,939.05
429	SOP.PARRILLA	62555 VK000		00001607150000		\$150.28
431	EMBLEMA PARRILLA	62890 VK000		00001607150000		\$745.70
471	COFRE	F5100 VN1MB		00001607150000		\$4,399.72
493	CERRADURA COFRE	65601 VK81A		00001607150000		\$791.24
561	FARO I.CPL.	26060 VN10A		00001607150000		\$1,229.34
562	FARO D.CPL.	26010 VN10A		00001607150000		\$1,229.34
742	SALPICADERA D.	F3112 VN1BA		00001607150000		\$2,379.45
746	REF.SALPICADERA D.	63140 8S90A		00001607150000		\$176.39
750	REF.SUP.SALPIC.D.	63182 2S900		00001607150000		\$201.15
844	GUARDAFANGO DEL.D	63842 VK000		00001607150000		\$987.63
1009	MARCO RADIADOR CPL.	F2510 VN2MA		00001607150000		\$2,915.13
1401	PARABRISAS	72712 VN10A		00001607150000		\$2,264.40
1435	DEPOSITO AGUA	28910 VN20A		00001607150000		\$1,030.58
2323	POSTE TRA.I.CABINA	G6501 VM2MA		00001607150000		\$4,041.40
2324	POSTE TRA.D.CABINA	G6500 VM0MA		00001607150000		\$4,631.11
2351	TOLDO	73100 F4030		00001607150000		\$4,557.33
3081	PARED TRA.CABINA CPL	G9100 VN1MB		00001607150000		\$1,988.51
3150	MEDALLON	79712 VN10A		00001607150000		\$1,184.68
4465	CONDENS.AIRE ACOND.	92110 VN20B		00001607150000		\$2,600.03
4985	REVEST.PARED TRA.	SN		00001607150000		\$0.00
5094	TRAVESANO DEL.	E1010 8SKBA		00001607200000		\$1,782.95
5100	AMORTIG.GOMA DEL.	95510 VJ20A		00001607150000		\$1,295.62
7071	TIRANTE DEL.I.	54472 01G00		00001607150000		\$1,488.75
7072	TIRANTE DEL.D.	54472 01G00		00001607150000		\$1,488.75
7261	BARRA ESTABILIZ.DEL.	54611 F4000		00001607150000		\$676.82
7308	BIELETA DIREC.CEN.	D8560 VK91A		00001607150000		\$4,774.63
7310	BIELETA D.DIRECCION	D8510 VK91A		00001607150000		\$2,521.90
7461	BOMBA DIRECCION	49110 VN11A		00001607150000		\$7,036.69
7469	SOP.BOMBA DIRECCION	11940 F4502		00001607150000		\$1,163.56
7475	POLEA AUX TENSOR	11945 3S512		00001607150000		\$1,565.99
7476	SOP.TENSOR POLEA	11946 3S500		00001607150000		\$384.98
7477	BANDA DIRECCION HID.	11950 VN20A		00001607150000		\$127.41
7479	DEPOS.ACETITE DIRECC.	49192 AH30A		00001607150000		\$2,046.44
7743	REC.CONDENSADOR I.	92184 3S400		00001607150000		\$129.23
7744	REC.CONDENSADOR D.	92184 3S400		00001607150000		\$129.23
7761	RADIADOR	21410 VM50A		00001607150000		\$3,378.14
7764	TAPA RADIADOR	21430 7999C		00001607150000		\$211.63
7767	TOLVA DE RADIADOR	21476 VM50A		00001607150000		\$7,224.93
7773	MANGUERA RADIAD.INF.	14055 6P010		00001607150000		\$223.10
7776	MANGUERA RADIAD.SUP.	21501 VN20C		00001607150000		\$235.47
7791	VENTILADOR ADIC.CPL.	21481 VK60C		00001607150000		\$2,484.11
7793	VENTILADOR	21060 86G0A		00001607150000		\$2,235.77
8425	SOPORTE ALTERNADOR	11710 F4002		00001607150000		\$494.19
9629	BATERIA	24410 VN10A		00001607150000		\$1,600.00*
9661	SOPORTE CAJA FUSIBL.	24382 2S700		00001607150000		\$255.30
9662	TAPA CAJA FUSIBLES	24382 VK001		00001607150000		\$188.13
Sub Total						\$96,128.64

Materiales de Reparación de Plásticos

Pos. B.D.	Descripción	Precio
-----------	-------------	--------



reinventando los seguros

20 Descuento sobre precio refacciones (%) 45 % -\$43,257.89

Total Piezas \$52,870.75

Este expediente contiene piezas sin precio

* = Posición dada por el usuario

Mano de Obra Hojal/Mecánica.

NR Operación/Pos. B.D.

Trabajo

T.Base 10 UT = 1 HR. Precio = \$160.00/HR

		UT	Precio
SN	TIEMPO PREPARACION UNICO	5.0	\$80.00
8200A1	CAJA CARGA:D+M	12.0	\$192.00
SN	MARCO RADIADOR:D+M	3.0	\$48.00
1010A1	FACIA DL.:SUST.(DESMONT.)	16.0	\$256.00
1150A1	PARRILLA/EMBLEMA:SUST.	1.0	\$16.00
2870A1	COFRE:D+M	5.0	\$80.00
1290A1	COFRE:SUST.(DESMONT.)	2.0	\$32.00
1301A1	MARCO RADIADOR CPL.:SUST.	79.0	\$1,264.00
	INCLUYE:SALPIC.D.:SUST.	0.0	\$0.00
	FACIA DL.,PARRILLA,MOLD.	0.0	\$0.00
	PARRILLA,AMBOS FAROS,	0.0	\$0.00
	SALPIC.I.,RADIADOR Y TODOS	0.0	\$0.00
	COMPONENT.NECESARIOS:D+M	0.0	\$0.00
	DEPOS.LIMPIA.:D+M	6.0	\$96.00
RG16A1	PARABRISAS:D+M	26.0	\$416.00
8000A1	TRAVES.DL.MARCO:SUST.	35.0	\$560.00
SN	SOP.GOMA DL.I.CABINA:D+M	1.0	\$16.00
SN	SOP.GOMA DL.D.CABINA:D+M	1.0	\$16.00
3100A1	TOLDO:SUST.	77.0	\$1,232.00
	INCLUYE:REVEST.TOLDO Y TODOS	0.0	\$0.00
	COMPONENT.NECESARIOS:D+M	0.0	\$0.00
	NO INCLUYE:PARAB.Y MEDALLON:	0.0	\$0.00
	:D+M	0.0	\$0.00
3550A1	POSTE TR.I.Y PARED TR.CABINA:	75.0	\$1,200.00
	SUST.	0.0	\$0.00
	INCLUYE:MEDALLON,REVEST.Y TODOS	0.0	\$0.00
	COMPONENT.NECESARIOS:D+M	0.0	\$0.00
	NO INCLUYE:ASIENTOS:D+M	0.0	\$0.00
3511A1)	POSTE TR.D.CABINA:SUST.	27.0	\$432.00
GB10A2	BATERIA:D+M	3.0	\$48.00
SN	CAJA FUSIBLES COMPARTIM.MOTOR:D+M	2.0	\$32.00
QC10A2	BIELETA CEN.:D+M	5.0	\$80.00
QC16A2)	BIELETA DIREC.:D+M	3.0	\$48.00
	NO INCLUYE:LLANTA:D+M CONVERG.DL:	0.0	\$0.00
	MEDIR Y AJUST.	0.0	\$0.00
QE10A2)	BOMBA DIREC.:D+M	4.0	\$64.00
	NO INCLUYE:DIREC.ASIST.:PURGAR	0.0	\$0.00
QE1012	BOMBA DIREC.:SUST.(DESMONT.)	1.0	\$16.00
QE14A3	TENSOR CON SOP.:D+M	2.0	\$32.00
QE20A2	DEPOS.ACEITE DIREC.ASIST.:D+M	3.0	\$48.00
MG38A1)	BARRA ESTABILIZ.DL.I.:SOL-FIJ	1.0	\$16.00
MG38A1)	BARRA ESTABILIZ.DL.D.:SOLT-FIJ	1.0	\$16.00
MG38A1)	BARRA ESTABILIZ.DL.:D+M	5.0	\$80.00
PW10A1)	LLANTA DL.D.:D+M	2.0	\$32.00
MG58A1	TIRANTE DL.I.INF.:D+M	9.0	\$144.00
MG58A1	TIRANTE DL.D.INF.:D+M	9.0	\$144.00
CD16A2)	MANGUERA RADIADOR SP.:D+M	2.0	\$32.00
	(AGUA RADIADOR VACIO)	0.0	\$0.00
CD18A2)	MANGUERA RADIADOR INF.:D+M	5.0	\$80.00
	(AGUA RADIADOR VACIO)	0.0	\$0.00
CC17A2	BANDA DISRIB.:D+M	5.0	\$80.00
CC12A2)	ASPAS VENTILADOR:D+M	4.0	\$64.00
GE10K2)	ALTERNADOR:D+M	3.0	\$48.00
	(BANDA DESMONT.)	0.0	\$0.00
GE16K2)	SOP.ALTERNADOR:D+M	1.0	\$16.00
7524A1	CONDENSADOR AIRE ACONDIC.:D+M	9.0	\$144.00
752511	AIRE ACONDIC.:VAC-LLENAR	5.0	\$80.00
0475	BISAGRA I.COFRE REPARAR	3.0 *	\$48.00



reinventando / los seguros

0476	BISAGRA D.COFRE REPARAR	3.0 *	\$48.00
0741	SALPICADERA I. REPARAR	7.0	\$112.00
1311	CAJA VENTILACION REPARAR	20.0 *	\$320.00
1321	PARED FUEGO REPARAR	30.0 *	\$480.00
2141	ESTRIBO INT.I. REPARAR	50.0 *	\$800.00
2142	ESTRIBO INT.D. REPARAR	55.0 *	\$880.00
2227	POSTE -A- I. REPARAR	66.0 *	\$1,056.00
2228	POSTE -A- D. REPARAR	130.0 *	\$2,080.00
5091	CHASIS CPL. REPARAR	350.0 *	\$5,600.00
9974	ACEITE DIRECC.HIDRA REPARAR	50.0 *	\$800.00
9986	REFRIGERANTE A.ACOND REPARAR	35.0 *	\$560.00
9987	LIQUIDO REFRIGERANTE REPARAR	50.0 *	\$800.00

Total Unidades de Trabajo
Total M.O. Hojal/Mecánica

1,304.0
\$20,864.00

Total de Horas de M.O. Hojal/Mecánica 130h. 24 min.

PINTURA DE CARROCERIA STC Pintura Media

NR Operación/Pos. B.D.	Descripción	T. BASE. 10 UT = 1 HR. PRECIO = \$160.00/HR	
		UT	Precio
	- BICAPA SOLIDO		
471	COFRE PINTURA SUSTITUCION	46.7	\$747.20
742	SALPICADERA D. PINTURA SUSTITUCION	13.3	\$212.80
2323	POSTE TRA.I.CABINA PINTURA SUSTITUCION	4.2	\$67.20
2324	POSTE TRA.D.CABINA PINTURA SUSTITUCION	4.2	\$67.20
2351	TOLDO PINTURA SUSTITUCION	27.3	\$436.80
741	SALPICADERA I. PINTURA DANO MEDIO	14.4	\$230.40
340	ALMA FACIA DEL. PINTURA DANO LEVE	2.8	\$44.80
371	TUMBABURROS DEL. PINTURA DANO LEVE	2.6	\$41.60
1009	MARCO RADIADOR CPL. PINTURA DANO LEVE	3.5	\$56.00
1321	PARED FUEGO PINTURA DANO LEVE	2.9	\$46.40
2227	POSTE -A- I. PINTURA DANO LEVE	2.6	\$41.60
2228	POSTE -A- D. PINTURA DANO LEVE	2.6	\$41.60
3081	PARED TRA.CABINA CPL PINTURA DANO LEVE	7.4	\$118.40
5091	CHASIS CPL. PINTURA DANO LEVE	4.6	\$73.60

RESUMEN M.O PINTURA T. BASE. 10 UT = 1 HR. PRECIO \$160.00/HR

	UT	Precio
TIEMPO M.O	139.1	\$2,225.60
TIEMPO PREPARACION	14.2	\$227.20
TOTAL M.O. PINTURA	153.30	\$2,452.80

Total de Horas de M.O. Pintura 15h. 20 min.

RESUMEN MATERIALES PINTURA

	Precio
MATERIALES POR SUPERFICIE	\$2,594.29
CONSTANTE MATERIAL	\$100.93
TOTAL MATERIALES	\$2,695.22

COSTO MATERIALES PINTURA

PRECIO COSTO



reinventando / los seguros

Códigos Opcionales Activos

Código Opcional	Descripción	Valor	Tipo
2	Cambio del Porc. de IVA	0	%
6	Tabulador de Pintura	3	-
	CESVIMEXICO		
20	Descuento sobre precio refacciones (%)	45	%

* Codigos Opcionales inactivos

RESUMEN FINAL

PIEZAS SUSTITUIDAS		\$96,128.64
20	Descuento sobre precio refacciones (%) 45 %	-\$43,257.89
TOTAL PIEZAS		\$52,870.75

M.O. HOJAL/MECÁNICA	T.BASE 10 UT = 1 HR	
TOTAL 1304 UT X \$160.00/HR		\$20,864.00
TOTAL M.O. HOJAL MECÁNICA		\$20,864.00

PINTURA	T.BASE 10 UT = 1 HR	
TOTAL M.O. PINTURA		\$2,452.80
TOTAL MATERIALES		\$2,695.22
TOTAL PINTURA		\$5,148.02

SUMA TOTAL SIN IVA \$78,882.77

Deducciones Antes de Impuestos

DA Deducible antes de Impuestos (5 %)	-\$6,040.00
TOTAL DE DEDUCCIONES	-\$6,040.00

SUBTOTAL	\$72,842.77
IVA @ 0 %	\$0.00

SUMA TOTAL CON IVA \$72,842.77

Deducciones Despues de Impuestos

GRAN TOTAL \$72,842.77



OBSERVACIONES/COMENTARIOS



reinventando los seguros

Pos. B.D.

AUTORIZADO



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDECIAL PARA VOTAR

NOMBRE
ORTEGA
RASCON

EDAD 58
SEXO H

ABRAHAM OSCAR

DOMICILIO

C MARGARITA 2201 A
COL JARDINES DEL SANTUARIO 31206
CHIHUAHUA, CHIH.

FOLIO 0000003666126 AÑO DE REGISTRO 1991 02

CLAVE DE ELECTOR ORRSAB49100508H600

ESTADO 08

DISTRITO

MUNICIPIO 019

LOCALIDAD 0001

SECCION 0841



0843020450654

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMIENDAS.
EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

MANUEL LÓPEZ BERNAL
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



ELECCIONES FEDERALES

12 15 18 09

LOTTES

09 10 11 12 13 14 15 16 07 08

EXTRAORDINARIAS Y
OTRAS

LICENCIA DE CONDUCIR

TABLA DE RESTRICCIONES:

1. USUARIOS:
2. MANEJAR A NO MÁS DE 80 KMS POR HORA.
3. USAR EQUIPO ESPECIAL PARA MIEMBROS SUPERIORES.
4. USAR EQUIPO ESPECIAL PARA MIEMBROS INFERIORES.
5. USAR EQUIPO ACÚSTICO.
6. CONDUCIR BOLD AUTOMÁTICO.
7. MANEJAR BOLD DE DÍA.
8. MANEJAR CON ACOMPAÑANTE.



XLETRAS NEGADAS:

OPNADOR DE ORGANOS: N

TIPO DE SANGRE: O+

TELÉFONO DE EMERGENCIA: 0146116764

[Firma manuscrita]
Firma del conductor





AUTOMOTORES TOKIO S.A. DE C.V.

RFC : ATO981022VC3

PERIFERICO DE LA JUVENTUD 4301
LAS MISIONES C.P. 31115
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, MEXICO
Teléfono : 01 (614) 432 23 23

Régimen Fiscal
(REGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES)

FACTURA:	AE01545	AUTOS MATRIZ
Asociado a :		
		Condiciones de Pago: CONTADO
PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION		

RFC: IAD960814IA1	LUGAR DE EXPEDICION CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A: 27/12/2012 09:13:58
Cliente: 2696 IMPERMEABILIZANTES Y ADITIVOS, S.A. DE C.V.	
Calle y Numero: GUADALUPE VICTORIA No.1304	FECHA DE EMISION 2012-12-27T09:13:55
Colonia: VILLA JUAREZ	NO. Y AÑO DE APROBACION SAT 359271-2010
Ciudad: CHIHUAHUA	NO. SERIE CERTIFICADO DIGITAL SAT 00001000000103280111
Estado: CHIH., MEXICO	
Teléfono: 435-09-06	
Método de Pago: TARJETA DE DEBITO	
Num. Cta. Pago: 2941	
Banco Pago:	

INFORMACIÓN DEL VEHÍCULO	
No. Inventario : 506369	Clave Vehicular : 1041525
Pedido : B22097	
Línea : ESTACAS	
Tipo : NP300 ESTACAS TM DH VERSION ESPECIAL	
Carrocería Color : BLANCO	
No. Motor : KA24612042A	
No. Serie : 3N6DD25T5DK046455	

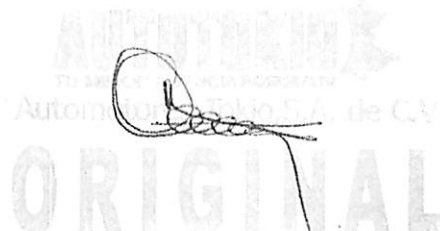
CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	Descripción	Total
1	PIEZA	UNA CAMIONETA NUEVA MARCA NISSAN MODELO 2013, NP300 ESTACAS TM DH VERSION ESPECIAL, COLOR BLANCO, NC. DE SERIE 3N6DD25T5DK046455	158,017.24
1	PIEZA	COMPLEMENTO : VENTA DE VEHICULOS, CLAVE VEHICULAR 1041525	0.00

Cadena Original

||2.2|AE|1545|2012-12-27T09:13:55|359271|2010|ingreso|PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION|158017.24|183300.00|TARJETA DE DEBITO|CHIHUAHUA, CHIHUAHUA|2941|ATO981022VC3|AUTOMOTORES TOKIO S.A. DE C.V.|PERIFERICO DE LA JUVENTUD|4301|LAS MISIONES|CHIHUAHUA|CHIHUAHUA|MEXICO|31115|PERIFERICO DE LA JUVENTUD|4301|LAS MISIONES|CHIHUAHUA|CHIHUAHUA|MEXICO|31115|(REGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES)|IAD960814IA1|IMPERMEABILIZANTES Y ADITIVOS, S.A. DE C.V. GUADALUPE VICTORIA No.1304|VILLA JUAREZ|CHIHUAHUA|CHIH.,MEXICO|31064|1.00|PIEZA|UNA CAMIONETA NUEVA MARCA NISSAN MODELO 2013, NP300 ESTACAS TM DH VERSION ESPECIAL, COLOR BLANCO, NO. DE SERIE 3N6DD25T5DK046455|158017.24|158017.24|1.0|1041525|1.00|PIEZA|COMPLEMENTO : VENTA DE VEHICULOS, CLAVE VEHICULAR 1041525|0.00|0.00|IVA|16.00|25282.76|25282.76||

Sello:

DM+1o8zRyX/b2c9C872aAbbj0JuL9AVzDtiVjmCY9qa9pDW7jUc/0q077eLyZwB7Uo8DWJag+twlv0RkwwNyEGZmgw182XL1agrGdZHJuOj5uW/8MB69XqeOe8VUxSfYz8u2DH2Ocl7ZYfr1tu9WqX PgFRyQfLlk3YqAVvyywU=



EL IMPORTE DE ESTA UNIDAD QUEDA EXENTO DE I.S.A.N. DE ACUERDO AL ARTICULO 8 DE DECRETO PUBLICADO EN EL D.O.F. EL DIA 22 DE AGOSTO DE 2005

EL PRESENTE DOCUMENTO ES LA PRIMERA IMPRESION, PRIMERA EN SU ORDEN DE UN COMPROBANTE FISCAL DIGITAL. LA TRANSMISION DE LA PROPIEDAD DEL BIEN AL QUE SE REFIERE LA PRESENTE FACTURA SE FORMALIZA A TRAVES DEL CONTRATO DE ADHESION CORRESPONDIENTE. (CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA NOM 160 EN EL CASO DE UNIDADES NUEVAS Y DE LA NOM 122 EN UNIDADES USADAS).




SUMA	DESCUENTO	SUBTOTAL	IVA 16.00	TOTAL
158,017.24	0.00	158,017.24	25,282.76	183,300.00
CANTIDAD CON LETRA:		(CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)		



Auto

Carátula de Póliza
Individual/Tradicional/Pick Up

01 800 900 1292


Datos del asegurado		Póliza	
Nombre: IMPERMEABILIZANTES Y ADITIVOS SA DE CV		110231277301	
Domicilio: GUADALUPE VICTORIA 1304 Col. Villa Juárez (Ranchería Juárez) C.P. 31064 Chihuahua Chihuahua		Vigencia a las 12:00 hrs.	
R.F.C.: IAD960814IA1 Teléfono: 4355030		Desde: 10/Ene/2016	
		Hasta: 10/Ene/2017	
		Emisión: 06/Dic/2015	
		Moneda: Pesos	
		Endoso	
		No aplica	
		Forma de pago	
		Contado – Efectivo	
		No. de cliente	
		WC534FEC499E018DE6	
Datos del vehículo			
Vehículo: NISSAN ESTACAS LARGO DH STD 2P 4CIL*			
Motor: 0	Modelo: 2013		
Serie: 3N6DD25T5DK046455	No. ocupantes: 3		
Placas: DZ97756			
Uso: Normal			
Servicio: Particular			
Datos adicionales			
Agente: AGT00090506 MARIA DEL CARMEN ORTIZ OLIVAS			
Conductores			
Nombre: MARIA MAGDALENA ORTEGA RASCON		Edad: 55	Sexo: F
Coberturas			
Coberturas amparadas	Suma asegurada	Deducible	Prima
Daños Materiales	Valor Comercial	5%	944.94
Rotura de Cristales	Amparada	20%	0.00
Robo Total	Valor Comercial	10%	2,460.35
Responsabilidad Civil por Daños a Terceros	1,000,000.00		1,834.61
Responsabilidad Civil Personas en Exceso	3,000,000.00		317.19
Servicios de Asistencia	Amparada		144.96
Gastos Medicos Ocupantes	120,000.00		348.47
Defensa Legal	Amparada		189.52
 <p align="center">Olvídate de las filas Entra a axa.mx y paga en línea</p>		Prima neta	6,240.03
		Tasa de financiamiento	0.00
		Gastos por expedición	430.00
		I.V.A.	1,067.20
		Precio Total	7,737.23
Notas Importantes			
<p>Daños Materiales. En pérdidas parciales o totales se aplicará el 5% sobre el VALOR COMERCIAL del vehículo a la fecha del siniestro.</p> <p>Robo Total. En pérdidas parciales o totales se aplicará el 10% sobre el VALOR COMERCIAL del vehículo a la fecha del siniestro.</p> <p>La suma asegurada es el límite máximo de responsabilidad de la aseguradora para cada cobertura.</p>			

AXA Seguros, S.A. de C.V.

Av. Félix Cuevas 366, Piso 6 Col. Tlacoquemécatl Del. Benito Juárez 03200, México, D.F.

Tel. 51 69 10 00 axa.mx México, D.F., a 06 de diciembre de 2015.

Este documento no es válido como recibo de pago.


 Apoderado

NO. 000006928718



ACTIVACIÓN DE UNIDAD

DIRECCIÓN DEL CENTRO DE SUBASTA

REC. SVE060825RD5

RIO URUGUAY 803 COL. RIVERAS DE SACRAMENTO, DEL.

TELS: 614 2 36 8490

TIPO

CON RECOLECCIÓN

FECHA

28/07/2016

DATOS DE ACTIVACIÓN

GRUPO DE SUBASTAS

CHIHUAHUA

FECHA DE ELABORACION

28/07/2016

IND

000017937112

SERIE

3N6DD25T5DK046455

PERSONA QUE REALIZÓ EL PROCESO: JOSE ANGEL HERRERA HERRERA

EMPRESA: Axa Seguros S.A. de C.V.

DATOS UNIDAD

TIPO: AUTOS

INVENTARIO GENERAL: CH12802F

BRANCA: NISSAN

MODELO: NP300

VARIANTA: ESTACAS TM DH VERSION ESPECIAL

AÑO: 2013

COLOR: SIN ASIGNAR

MOTOR: S/N

DATOS DE ORIGEN

RAZON SOCIAL: TALLER CARSON

TELLEFONO: 6144257101

CONTACTO: TALLER CARSON

CALLE: FRANCISCO VILLA

COLONIA: ENCINOS

CODIGO POSTAL: 31100

PAIS: MÉXICO

ESTADO: CHIHUAHUA

POBLACIÓN: CHIHUAHUA

COPIA DEL ORIGINAL

NO. DE CUENTA : 0481502638
NO. DE CLIENTE : 14356129
R.F.C. : IAD960814 -IA1

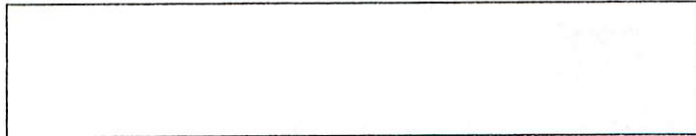


IMPERMEABILIZANTES Y ADITIVOS SA DE CV
GUADALUPE VICTORIA 1304
VILLA JUAREZ RANCHER
CHIHUAHUA

CHH CP 31064
00010

5410

SUCURSAL 5410 : CHIHUAHUA CC MIRADOR
DIRECCION : MIRADOR S/N
COL. LAS AGUILAS MEX CH
PLAZA CHIHUAHUA
TELEFONO : 4231100



FECHA DE CORTE 31/05/2016

INFORMACION FINANCIERA

MAESTRA PYME BANCOMER MN

MONEDA NACIONAL

RENDIMIENTO

SALDO PROMEDIO	3,326,631.42
DIAS DEL PERIODO	31
TASA BRUTA ANUAL %	0.000
SALDO PROMEDIO GRAVABLE	3,326,631.42
INTERESES A FAVOR * (+)	0.00
S.R. RETENIDO * (-)	0.00

COMPORTAMIENTO

SALDO DE LIQUIDACION INICIAL	3,092,184.94
SALDO DE OPERACION INICIAL	3,136,936.92
DEPOSITOS/ABONOS(+)	407
RETIROS/CARGOS (-)	196
SALDO DE LIQUIDACION FINAL	2,504,674.74
SALDO DE OPERACION FINAL	2,552,172.87
SALDO MINIMO REQUERIDO	9,999.99
COMISIONES	2,645.05-

COMISIONES

CHEQUES PAGADOS *	55	825.00
MANEJO DE CUENTA *		0.00
ANUALIDAD *		0.00

DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS

FECHA OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	S A L D O	
					OPERACION	LIQUIDACION
01MAY 01MAY	PAGO DE NOMINA IMPERMEABILIZANTES Y ADITIVOS SA DE C	IN 4202283212	60,329.80			
01MAY 02MAY	PAGO CUENTA DE TERCERO RFC:PAC850227P37 IVA:12438.27	0089180014	90,177.47			
01MAY 02MAY	PAGO CUENTA DE TERCERO RFC:AFR831128KX6 IVA:22064.00	0069474012	159,964.00		2826,465.65	3030,880.74
02MAY 02MAY	CHEQUE PAGADO NO. RFC CUENTA DE DEPOSITO:PDC070703256	19156	5,000.00			
02MAY 02MAY	TEF RECIBIDO SCOTIABANK 164037312874	1443210860 044		3,760.45		
02MAY 02MAY	TEF RECIBIDO BANORTE/IXE 388923362377.62580	1443235172 072		6,041.40		
02MAY 01MAY	COM CHQ LIBRADOS PAGADOS DEL 01ABR16 AL 30ABR16		840.00			
02MAY 01MAY	IVA COM CHEQUES LIBRADOS 16%		134.40			
02MAY 02MAY	VENTAS DEBITO TERMINALES PUNTO DE VENTA	144049078		3,170.00		
02MAY 02MAY	COMISION VENTAS DEBITO TERMINALES PUNTO DE VENTA	174049078	2.40			
02MAY 02MAY	IVA COM. VENTAS DEBITO TERMINALES PUNTO DE VENTA	174049078	6.78			
02MAY 02MAY	CUOTA TRANSACCION EXITOSA EN TERMINAL PUNTO DE VENTA (TPV)	4049078	1.95			



Tus Ahorros están Garantizados
www.ipab.org.mx

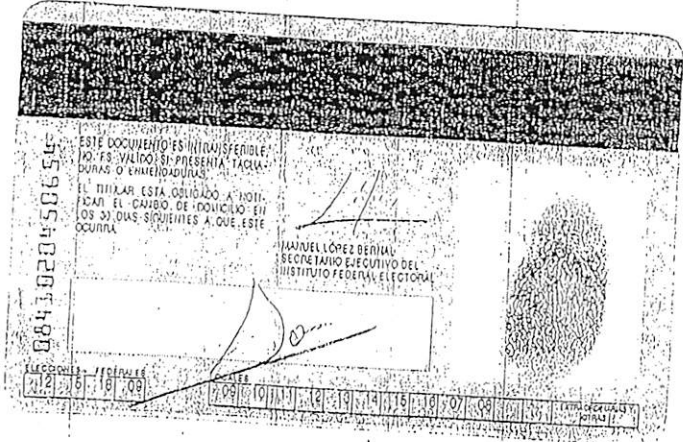
*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN REFLEJADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

*SI DESÉA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: **012 150 00481502638 8** CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO*

LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER, ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO EN TERMINOS DEL ARTICULO 11 DE LA LEY DE PROTECCION AL AHORRO BANCARIO, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000000077488

BBVA Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
ORTEGA
RASCON
ABRAHAM OSCAR
DOMICILIO
C MARGARITA 2201 A
COL JARDINES DEL SANTUARIO 31206
CHIHUAHUA, CHIH.
FOLIO 000006666126 AÑO DE REGISTRO 1991 02
CLAVE DE ELECCIÓN ORRSAB49100508H600
ESTADO 00 DISTRITO
MUNICIPIO 019 LOCALIDAD 0001 SECCIÓN 0841

EDAD 58
SEXO H



TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. de C.V.
 Parque Via 198, Col. Cuauhtémoc
 C.P. 06500 México D.F.
 RFC: TME840315-KT6 01-JUL-2016 DV 6

Total a Pagar: \$ 10,353.00
Pagar antes de: 25-JUL-2016
Mes de Facturación: Julio
Teléfono: (614) 435 0906
Líneas : 2
Factura No.: 010716070019873
IMPERMEABILIZANTES Y ADITIVOS SA DE CV

CLL GPE VICTORIA 1304
 COL VILLA JUAREZ
 CHIHUAHUA, CH
 C.P. 31064-CR-31052

*Importe enviado a cobro en su
 Banco BBVA Bancomer*



RFC: IAD960816IA1

BOL



Tu Línea TELMEX

es un portafolio de beneficios para tu **Negocio.**

[Conéctelos en telcel.com/negocio](http://telcel.com/negocio)

infinitum.
Exceso de Velocidad
 En paquete

- **Crédito TELMEX.**
 Para equipar tu Negocio.
- **Línea Crédito Negocio.***
 Liquez cuando lo necesites.

- **LA NUBE DE TELMEX.**
 Las herramientas que le ayudan a tu Negocio a competir como los grandes.
- **Aspel.**
 La solución en Facturación, Recibos de Nómina y Contabilidad Electrónica.

*Términos y condiciones en telcel.com/terminosnegocio

Resumen del Estado de Cuenta

Saldo Anterior	10,354.00
Cargos del Mes	+ 10,353.66
Su Pago Gracias 14-Jun-16	- 10,354.00
Cargo por Redondeo	+ 1.62
Crédito por Redondeo*	- 2.28
Saldo al Corte	\$ 10,353.00

(diez mil trescientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.)

*La diferencia de Centavos aplicará en su próximo Estado de Cuenta.

Cargos del Mes

Planes y Paquetes	1,265.66
Servicios Especiales	7,633.33
IEPS 3%	26.58
IVA 16%	1,428.09
Total	\$ 10,353.66

Atención a Clientes: 01 (800) 123 0321 ó desde su Línea Telcel *321.

Tu Negocio en Internet con Presencia Web

La forma más fácil de crear tu página web, promocionar tu Negocio y vender en línea las 24 horas del día.

 Desde **\$99** al mes impuestos incluidos con cargo a tu Recibo TELMEX

Contrata en telcel.com/presencia-web lláma al 01 800 123 0321 o visita Tiendas TELMEX. Vigencia al 15 de agosto de 2016

Teléfono: (614) 435 0906

Mes de facturación: Julio

Pagar antes de: 25-JUL-2016

DV 6

Total a Pagar por Servicios de Telecomunicaciones de Telcel y otros Servicios

\$ 10,353.00

Total por Servicios de Telecomunicaciones de Telcel

\$ 1499.00


61443509060010353002



61443509060001499006

EJEMPLO DE REFACTURACIÓN POR DAÑOS MATERIALES DEL SINIESTRO: CH12802F

EMPRESA QUE EMITE LA FACTURA			
R.F.C. DE LA EMPRESA QUE EMITE LA FACTURA DIRECCIÓN DE LA EMPRESA QUE EMITE LA FACTURA			
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA FACTURA			
Refacturar a favor de: AXA SEGUROS, S.A. DE C.V. Domicilio: Felix Cuevas 366 Piso 6, Col. Tlacoquemecatl Delegación Benito Juárez, C.P. 03200, México, D.F. RFC: ASE931116231			
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	TOTAL
	INDEMNIZACIÓN POR COLISIÓN DEL AUTOMÓVIL < MARCA, MODELO, TIPO, SERIE, MOTOR, (R.F.V. EN SU CASO)> AMPARADO EN LA PÓLIZA NÚMERO XXXXXXX		\$70,064.00
	TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMÓVIL < MARCA, MODELO, TIPO, SERIE, MOTOR, (R.F.V. EN SU CASO)> AMPARADO EN LA PÓLIZA NÚMERO XXXXXXX		\$38,531.03
	I.V.A. POR LA TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD (16%)		\$6,164.97
	ESTA FACTURA SUSTITUYE A LA NÚMERO XXXXX DE "X" EMPRESA EMITIDA CON FECHA XXXX DERIVADO DEL SINIESTRO No. YYYYYYYY		
	IMPORTE TOTAL		\$114,760.00
Método de Pago: En caso de ser transferencia mvv. indicar la leyenda: (Transferencia Cia. Axa ****5667) Forma de Pago: En caso de ser orden de pago indicar la leyenda: (Orden de pago Cia. Axa ****5667) Unidad de medida: N/A Regimen Fiscal: N/A			
FECHA DE IMPRESIÓN Y VIGENCIA DE LOS COMPROBANTES			PRESENTANTE LEG.
ESPACIO ASIGNADO PARA LOS DATOS CORRESPONDIENTES AL IMPRESOR AUTORIZADO			



AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.
DEPARTAMENTO DE PÉRDIDAS TOTALES

CARTA DE PÉRDIDA TOTAL

México D.F., a 28 de julio de 2016

ASEGURADO: IMPERMEABILIZANTES Y ADITIVOS SA DE CV
SINIESTRO: CH12802F
INVENTARIO: 8528-AVR

POR MEDIO DEL PRESENTE LE INFORMO QUE, DADA LA MAGNITUD DE LOS DAÑOS QUE PRESENTA LA UNIDAD:

MARCA:	NISSAN	TIPO:	ESTACAS
PLACAS:	EC00955	MODELO:	2013
SERIE:	3N6DD25T5DK046455	FECHA SIN:	12/07/2016

ESTA COMPAÑÍA DECLARA EL VEHÍCULO COMO PÉRDIDA TOTAL

NOTA IMPORTANTE: EL PRESENTE DOCUMENTO NO GENERA COMPROMISO ALGUNO DE PAGO PARA AXA SEGUROS, S.A. DE C.V., HASTA QUE EL ASEGURADO O TERCERO PRESENTE TODA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR EL DEPARTAMENTO DE PÉRDIDAS TOTALES, QUE LO ACREDITE COMO PROPIETARIO DEL BIEN AFECTADO DICHS DOCUMENTOS DEBERÁN DE SER ENTREGADOS AL ÁREA ADMINISTRATIVA PARA SU SU APROBACIÓN Y VALIDACIÓN DE LA AUTENTICIDAD DE LOS MISMOS.

ATENTAMENTE


JOSE ANGEL HERRERA HERRERA
INSPECTOR DE CALIDAD
DEPARTAMENTO DE PÉRDIDAS TOTALES

reinventando / los seguros

28 JUL 2016



reinventando / los seguros

Chihuahua, Chih., a 28/07/2016

BAJA DE PLACAS

A QUIEN CORRESPONDA:

SINIESTRO: CH12802F

ASEGURADO: IMPERMEABILIZANTES Y ADITIVOS SA DE CV

POLIZA:

INCISO: 0

POR MEDIO DE LA PRESENTE, HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO QUE ELVEHICULO:

MARCA:	NISSAN
TIPO:	ESTACAS
PLACAS:	EC00955
MODELO:	2013
COLOR:	BLANCO
SERIE:	3N6DD25T5DK046455
FECHA DE SINIESTRO:	12/07/2016

SUFRIÓ UN SINIESTRO, EN LA FECHA ANTES MENCIONADA, Y ES CONSIDERADO COMO VEHICULO QUE SE CONSIDERA COMO PERDIDA TOTAL.



ATENTAMENTE.

LIC. JOSE ANGEL HERRERA HERRERA
VALUADOR
AXA SEGUROS SA DE CV.



Auto

Carátula de Póliza

Individual/Tradicional/Pick Up

01 800 900 1292

Nombre: IMPERMEABILIZANTES Y ADITIVOS SA DE CV

110231277301

Domicilio: GUADALUPE VICTORIA 1304
Col. Villa Juárez (Rancheria Juárez) C.P. 31064 Chihuahua Chihuahua

Desde: 10/Ene/2016

Hasta: 10/Ene/2017

R.F.C.: IAD960814IA1 Teléfono: 4355030

Emisión: 06/Dic/2015

Moneda: Pesos

Vehículo: NISSAN ESTACAS LARGO DH STD 2P 4CIL *

Motor: 0 Modelo: 2013
Serie: 3N6DD25T5DK046455 No. ocupantes: 3
Placas: DZ97756
Uso: Normal
Servicio: Particular

No aplica

Agente: AGT00090506 MARIA DEL CARMEN ORTIZ OLIVAS

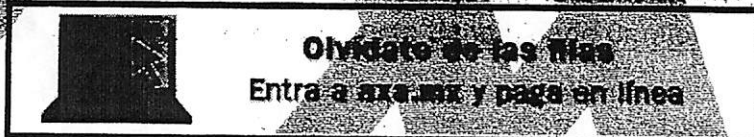
Contado - Efectivo

WC534FEC499E018DE6

Nombre: MARIA MAGDALENA ORTEGA RASCON

Edad: 55 Sexo: F

Daños Materiales	Valor Comercial	5%	944.94
Rotura de Cristales	Amparada	0%	0.00
Robo Total	Valor Comercial	10%	2,460.35
Responsabilidad por Daños a Terceros	1,000,000		1,834.61
Responsabilidad Civil Personas en Exceso	5,000,000		317.19
Servicios de Asistencia	Amparada		144.96
Gastos Médicos Ocupantes	1,000.00		348.47
Defensa Legal	Amparada		189.52



Prima neta	6,240.03
Tasa de financiamiento	0.00
Gastos por expedición	430.00
I.V.A.	1,067.20
Preco Total	7,737.23

Daños Materiales. En pérdidas parciales o totales se aplicará el 5% sobre el VALOR COMERCIAL del vehículo a la fecha del siniestro.
Robo Total. En pérdidas parciales o totales se aplicará el 10% sobre el VALOR COMERCIAL del vehículo a la fecha del siniestro.
La suma asegurada es el límite máximo de responsabilidad de la aseguradora para cada cobertura.

AXA Seguros, S.A. de C.V.

Av. Félix Cuevas 366, Piso 6 Col. Tlacoquemécatl Del. Benito Juárez 03200, México, D.F.
Tel. 51 69 10 00 axa.mx México, D.F., a 06 de diciembre de 2015.

Este documento no es válido como recibo de pago.

EJEMPLO DE REFACTURACIÓN POR DAÑOS MATERIALES DEL SINIESTRO: CH12802F

EMPRESA QUE EMITE LA FACTURA			
R.F.C. DE LA EMPRESA QUE EMITE LA FACTURA DIRECCIÓN DE LA EMPRESA QUE EMITE LA FACTURA			
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA FACTURA			
Refacturar a favor de: AXA SEGUROS, S.A. DE C.V. Domicilio: Felix Cuevas 366 Piso 6, Col. Tlacoquemecatl Delegación Benito Juárez, C.P. 03200, México, D.F. RFC: ASE931116231			
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	TOTAL
	INDEMNIZACIÓN POR COLISIÓN DEL AUTOMÓVIL < MARCA, MODELO, TIPO, SERIE, MOTOR, (R.F.V. EN SU CASO)> AMPARADO EN LA PÓLIZA NÚMERO XXXXXXX		\$70,064.00
	TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMÓVIL < MARCA, MODELO, TIPO, SERIE, MOTOR, (R.F.V. EN SU CASO)> AMPARADO EN LA PÓLIZA NÚMERO XXXXXXX		\$38,531.03
	I.V.A. POR LA TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD (16%)		\$6,164.97
	ESTA FACTURA SUSTITUYE A LA NÚMERO XXXXX DE "X" EMPRESA EMITIDA CON FECHA XXXX DERIVADO DEL SINIESTRO No. YYYYYYYY		
	IMPORTE TOTAL		\$114,760.00
Método de Pago: En caso de ser transferencia m/n. indicar la leyenda: (Transferencia Cta. Axa ****5667) Forma de Pago: En caso de ser orden de pago indicar la leyenda: (Orden de pago Cta. Axa ****5667) Unidad de medida: N/A Regimen Fiscal: N/A			
PRESENTANTE LEG			
FECHA DE IMPRESIÓN Y VIGENCIA DE LOS COMPROBANTES			
ESPACIO ASIGNADO PARA LOS DATOS CORRESPONDIENTES AL IMPRESOR AUTORIZADO			

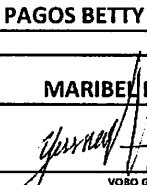


SINIESTRO CH12802F POLIZA 110231277301 INCISO 1
 FECHA DEL SINIESTRO 12/07/2016 RIESGO COLISION ASEGURADO/TERCERO ASEGURADO
 TELEFONO _____ CORREO @ _____
 PAGO A FAVOR IMPERMEABILIZANTES Y ADITIVOS SA DE CV

MARCA NISSAN TIPO ESTACAS MODELO 2013 PLACAS EC00955

DOCUMENTOS DE PROPIEDAD PERSONA FISICA	
COPIA DE IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE (IFE, PASAPORTE, CEDULA PROFESIONAL, FM2 y FM3)	<input checked="" type="checkbox"/>
COPIA DE IDENTIFICACION DEL BENEFICIARIO PREFERENTE (IFE, PASAPORTE, CEDULA PROFESIONAL, FM2 y FM3)	<input checked="" type="checkbox"/>
POLIZA (EN CASO DE EXISTIR CAMBIOS EN LA POLIZA FAVOR DE ANEXAR ENDOSO)	<input checked="" type="checkbox"/>
CARTA DE PERDIDA TOTAL	<input checked="" type="checkbox"/>
FACTURA ENDOSADA: (CEDO LOS DERECHOS DE LA PRESENTE FACTURA A FAVOR DE: AXA SEGUROS S.A. DE C.V.)	<input checked="" type="checkbox"/>
FACTURAS SUBSECUENTES CON SUS RESPECTIVOS ENDOSOS (COPIAS)	<input checked="" type="checkbox"/>
PAGO ULTIMAS 5 TENENCIAS Y/O REFRENDO (INCLUYENDO LA DEL AÑO EN CURSO)	<input checked="" type="checkbox"/>
BAJA POR PERDIDA TOTAL	<input checked="" type="checkbox"/>
FORMATO ART. 140 Y COMPROBANTE DOMICILIO	<input checked="" type="checkbox"/>
ESTADO DE CUENTA Y FORMATO DE TRANSFERENCIA (EN CASO QUE EL PAGO SEA POR TRANSFERENCIA)	<input checked="" type="checkbox"/>
DOCUMENTOS DE PROPIEDAD PERSONA MORAL	
COPIA DE IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE (IFE, PASAPORTE, CEDULA PROFESIONAL, FM2 y FM3)	<input type="checkbox"/>
COPIA DE IDENTIFICACION DEL BENEFICIARIO PREFERENTE (IFE, PASAPORTE, CEDULA PROFESIONAL, FM2 y FM3)	<input type="checkbox"/>
POLIZA (EN CASO DE EXISTIR CAMBIOS EN LA POLIZA FAVOR DE ANEXAR ENDOSO)	<input type="checkbox"/>
CARTA DE PERDIDA TOTAL Y EJEMPLO A REFACTURAR	<input type="checkbox"/>
FACTURA ORIGINAL A NOMBRE DE AXA SEGUROS S.A. DE C.V. RFC ASE931116231	<input type="checkbox"/>
FELIX CUERVAS 366 PISO 6 Col.Tlacoquemecatl, Delegacion Benito Juarez CP 3200 CIUDAD DE MEXICO	<input type="checkbox"/>
FACTURAS SUBSECUENTES CON SUS RESPECTIVOS ENDOSOS (COPIAS)	<input type="checkbox"/>
PAGO ULTIMAS 5 TENENCIAS Y/O REFRENDO (INCLUYENDO LA DEL AÑO EN CURSO)	<input type="checkbox"/>
BAJA POR PERDIDA TOTAL	<input type="checkbox"/>
FORMATO ART. 140 Y COMPROBANTE DOMICILIO	<input type="checkbox"/>
COPIAS DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA	<input type="checkbox"/>
COPIA DEL PODER NOTARIAL CON LAS FACULTADES DE DOMINIO	<input type="checkbox"/>
IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL	<input type="checkbox"/>
ESTADO DE CUENTA Y FORMATO DE TRANSFERENCIA (EN CASO QUE EL PAGO SEA POR TRANSFERENCIA)	<input type="checkbox"/>
DOCUMENTACIÓN ADICIONAL EN CASO DE ROBO (PERSONA FISICA Y MORAL)	
DENUNCIA ANTE EL MINISTERIO PUBLICO EN COPIA CERTIFICADA (ACTA ANTE EL MP O AVERIGUACION PREVIA) * SE DEBERA INCLUIR EN LA DENUNCIA EL EQUIPO ESPECIAL O ADAPTACIONES SI APLICA)	<input type="checkbox"/>
ACREDITACION DE PROPIEDAD ANTE EL MINISTERIO PUBLICO ORIGINAL (COPIA CERTIFICADA)	<input type="checkbox"/>
OFICIO DE LIBERACION DEL VEHICULO EN CALIDAD DE POSESIÓN (SOLO ROBO RECUPERADO)	<input type="checkbox"/>
DICTAMEN DE IDENTIFICACION EMITIDO POR PROCURADURIA, PLANTA ARMADORA U OCRA (VEHICULOS REMARCADOS)	<input type="checkbox"/>
CANCELACION DE BÚSQUEDA EN LA ENTIDAD EN DONDE FUE REPORTADO EL ROBO (SÓLO ROBOS RECUPERADOS)	<input type="checkbox"/>
DOCUMENTOS NECESARIOS DE ACUERDO AL ESTADO O TIPO DE VEHICULO (Estos documentos pueden ser solicitados, según sea el caso)	
PERMISO DE INTERNACIÓN TEMPORAL (VEHICULOS TURISTAS, PARA ROBO Y COLISIÓN)	<input type="checkbox"/>
PEDIMENTO DE IMPORTACIÓN ORIGINAL (VEHICULOS LEGALIZADOS, PARA ROBO Y COLISIÓN)	<input type="checkbox"/>
TITULO DE PROPIEDAD EXTRANJERO PARA VEHÍCULOS TURISTAS Y LEGALIZADOS (ROBO Y COLISION)	<input type="checkbox"/>
CERTIFICACION DEL PEDIMENTO CON AUTORIDADES ADUANALES (VEHICULOS LEGALIZADOS PARA ROBO Y COLISION)	<input type="checkbox"/>
DUPLICADO DE LLAVES	<input type="checkbox"/>
FACTURAS DE ADAPTACIONES Y/O EQUIPOS ESPECIALES DEBIDAMENTE ENDOSADA (SI APLICA)	<input type="checkbox"/>
FACTURA DE CAMBIO DE MOTOR	<input type="checkbox"/>

NOTA: AL RECIBIR ESTA DOCUMENTACIÓN PASA A INVESTIGACION, NO SIGNIFICA QUE SE ACEPTO EN SU TOTALIDAD HASTA QUE EL GESTOR AUTORIZA

PROCEDENTE FALTANTES Y OBSERVACIONES 4294500 PAGOS BETTY MENDEZ
 IMPROCEDENTE
 FECHA PROMESA 08/08/2016 PROVEEDOR GESTORIA: MARIBEL PIZANO 6144100124
 FIRMA DEL ASEGURADO _____ VOBO GESTOR  03/08/16



Instrucciones

1. Los campos marcados con asterisco son obligatorios.
2. Utilice este formato para darse de alta en esta forma de pago o para actualizar su información bancaria.
3. Personas físicas: anejar copia de identificación oficial por ambos lados y copia del último estado de cuenta bancaria.
4. Personas morales: anejar copia de poder notarial, identificación oficial del apoderado legal y último estado de cuenta bancario.
5. No se admiten tarjetas de crédito, cuentas de inversión o dolarizadas, sólo cuentas de cheques en moneda nacional.

Información general

Tipo de trámite		Persona		Solicitante			
Alta	Actualización	Física	Moral	Cliente	Beneficiario	Proventor	
Si no aplica, su reclamación es de							
Gastos Médicos			Auto	Daños		Vida	

Información general del beneficiario del pago

Nombre(s), apellido paterno, apellido materno o razón social*

Ocupación o profesión _____ Actividad o giro del negocio _____

Nacionalidad	Fecha de nacimiento*	Día	Mes	Año	Teléfono	Domicilio
Mexicana					01	Calle
No. Exterior	No. Interior	Código postal		Colonia	Delegación o municipio	
Ciudad	Estado	R.F.C.*		C.U.R.P.*		

Cuenta electrónica* _____ ¿Actualmente cuenta con otro seguro? _____
 Sí No Aseguradora

Por este medio, solicito a AXA Seguros S.A. de C.V. proceda a abonar en forma electrónica a la cuenta abajo indicada, los pagos procedentes derivados del siniestro reclamado, la cual indico en el presente formato junto con la documentación correspondiente para su análisis; que en caso de ser asegurado, resulten de la aplicación de las condiciones generales y exclusiones de la póliza contratada o, en caso de ser prestador de servicios (uera de red, resultado de la aceptación del tabulador ofrecido por AXA para efectos de este siniestro, sin que esto represente una relación contractual).

El beneficiario declara, bajo protesta de decir verdad, que la cuenta bancaria aquí proporcionada se encuentra a su nombre, lo que en caso de proporcionar datos erróneos o cuenta a favor de un tercero, el interesado libera de toda responsabilidad a esta Compañía por los pagos/depositos, que a favor de dichos cuentas de la efectúe.

Nota: La Institución de seguros procederá al(los) pago(s) que se encuentre(n) cubierto(s) en el seguro celebrado, por lo cual no queda obligada por este documento a la procedencia de la reclamación, ni a renunciar a los derechos que se reserva conforme a la Póliza de seguros. Queda expresamente convenido que al recibir el abono como indemnización por el medio indicado, el beneficiario del seguro otorga a favor de AXA Seguros, S.A. de C.V. el más amplio finiquito que en derecho proceda no reservando acción o derecho que ejercer en contra de la aseguradora, sea de naturaleza civil, penal o de cualquier otra índole, con motivo del siniestro que fue materia de la reclamación presentada bajo el amparo de la Póliza de seguros contratada. En caso de que se encuentre procedente la reclamación y se haya elegido la forma de pago por transferencia electrónica, el interesado está de acuerdo en que el pago de la reclamación se llevará a cabo mediante la transferencia electrónica a la cuenta bancaria proporcionada en el estado de cuenta bancario o la consulta de club interbancaria correspondiente al beneficiario del pago y anexó a este formato, incluyendo los datos del correo electrónico, teléfono, sucursal y plaza en caso de que no sea visible en la consulta de la club interbancaria.

Domicilio actual (llene esta sección sólo si su domicilio difiere del que aparece en su estado de cuenta)

Calle	No. Exterior	No. Interior	Colonia
Delegación o municipio	Ciudad	Estado	Código postal

Información bancaria (llene esta sección sólo si su estado de cuenta no contiene los siguientes datos o no se distinguen a primera vista)

Banco*	Nombre y No. de plaza bancaria*	No. de sucursal*
No. de cuenta*	Clabe interbancaria* (Utilizada para cuentas en México/18 dígitos numéricos)	
Favor de llenar los siguientes campos si su cuenta es en dólares, (No aplica para Gastos Médicos)		
ADA (Clave utilizada para cuentas de USA/numérica)	SWIFT (Clave utilizada para cuentas del resto del mundo/alfanumérica)	

Declaro conocer y estar de acuerdo con el Aviso de Privacidad de AXA Seguros, S.A. de C.V. por lo que de conformidad con lo dispuesto por la Ley Federal de Datos Personales en Posesión de los Particulares autorizo que los datos personales proporcionados en esta solicitud puedan utilizarse para todos los fines del control de seguro.

Firma del beneficiario (o la persona autorizada para recibir el pago) _____

Firma



Datos Generales

Nombre (Apellido Paterno, Materno y Nombre(s) y/o Denominación o Razón Social)

Domicilio (Calle y No.)		Colonia		Código Postal
Delegación o Municipio		Ciudad o Población		Entidad Federativa
Teléfono: Particular	Oficina	Celular	Correo Electrónico (en su caso)	
Ocupación o Profesión	Actividad o Giro del Negocio	Nacionalidad <input type="checkbox"/> Mexicana <input type="checkbox"/> Extranjera	Fecha de Nacimiento o de Constitución de la Empresa	
R.F.C. (Registro Federal de Contribuyentes)			C.U.R.P. (Clave Unica de Registro de Población)	

Exclusivo para Personas Físicas de Origen Extranjero

Domicilio de Origen (Calle y No.)			Domicilio de Localización (Calle y No.)		
Colonia	C.P.	Ciudad o Población	Colonia	C.P.	Delegación o Municipio
Entidad Federativa	País	Teléfono	Ciudad o Población	Entidad Federativa	Teléfono

Exclusivo para Personas Morales (Administrador, Director, Gerente General y/o Apoderado Legal)

Nombre (Apellido Paterno, Materno y Nombre(s)). En caso de ser varios administradores, directores, gerentes generales y/o apoderados legales anexar relación.

Impresiones Bazar y Aditivos SA de CV.

Datos de los poderes del Representante Legal

Núm. de Escritura	Nombre del Notario	Núm. del Notario Público	Entidad Federativa en la que da fe
<i>12938</i>	<i>Luis Arturo Calderón Trueta</i>	<i>10</i>	<i>Chihuahua</i>

Datos de la Constitución

Núm. de Escritura donde consta la Constitución	Folio Mercantil del Registro Público	Fecha de inscripción en el Registro Público
<i>12938</i>		<i>22/08/1996</i>

Nombre del Notario	Núm. del Notario Público	Entidad Federativa en la que da fe
<i>Luis Arturo Calderón Trueta</i>	<i>10</i>	<i>Chihuahua</i>

Domicilio Fiscal (Calle y No.)	Colonia	Código Postal
<i>Cape Victoria 1304</i>	<i>Villa Juarez</i>	<i>31064</i>

Delegación o Municipio	Ciudad o Población	Entidad Federativa
<i>Chih</i>	<i>Chih</i>	<i>Chih</i>

Teléfono: Particular	Oficina	Celular	Correo Electrónico (en su caso)
<i>4350906</i>	<i>4355030</i>		<i>iasachipe@redigy.net.mx</i>

En caso de ser una subsidiaria mencione los nombres y proporción de la tenencia accionaria de la o las sociedades tenedoras

Domicilio Oficina Matriz (Calle y No.)	Colonia	Código Postal
----------------------------------------	---------	---------------

Delegación o Municipio	Ciudad o Población	Entidad Federativa
------------------------	--------------------	--------------------

Teléfono: Particular	Oficina	Celular	Correo Electrónico (en su caso)
----------------------	---------	---------	---------------------------------

Nombre de los principales accionistas (personas físicas) que integran actualmente el capital social

Exclusivo para Personas Físicas

Mencione al usted, su cónyuge o pariente colateral hasta el segundo grado de consanguinidad o ha desempeñado funciones públicas destacadas en un país extranjero o en territorio nacional, ha sido jefe de estado o de gobierno, líder político, funcionario gubernamental, judicial o militar de alta jerarquía, alto ejecutivo de empresas estatales o funcionario o miembro importante de partidos políticos.

En caso afirmativo: Describa el puesto	Tiempo o Período	Parentesco o vínculo
----------------------------------------	------------------	----------------------

Firma



Ventura

servicios integrales en subastas

FORMATO DE AUTORIZACIÓN PARA USO DE FIRMA DIGITALIZADA

México D.F. a ___ de _____ del 201__

SUBASTAS VENTURA S.A. DE C.V. con domicilio en Av. Contreras 246-303 Col. San Jerónimo Lídice Del. Magdalena Contreras C.P. 10200 México D.F. es el responsable del uso y protección de sus datos personales, y al respecto le informamos lo siguiente:

Los datos personales que recabamos de usted; en este caso la firma digitalizada, la utilizaremos para las siguientes finalidades que son necesarias para el servicio que solicita:

- Para celebrar contrato de Compra-Venta
- Subir la firma al portal con el objetivo de dar autenticidad al documento.

Por lo anterior me doy por enterado y autorizo se digitalice mi firma autógrafa para incluirse en el contrato de compra-venta derivado de la cesión de derechos a favor de Subastas Ventura S.A. de C.V y que a su vez será subida al portal de SUBASTAS VENTURA S.A. DE C.V. con el objetivo de dar veracidad y autenticidad al documento.

Factura número:
Expedida por:
De fecha:

Abraham Oscar Oites-Rosari

NOMBRE COMPLETO

ioscdh@prodigy.net.mx

*CORREO ELECTRONICO

[Handwritten signature]
FIRMA

Lo anterior para los efectos comerciales y legales que al interesado convengan

*A través del email proporcionado le haremos llegar una copia del contrato de compra-venta
EL AVISO DE PRIVACIDAD SE PUEDE CONSULTAR EN EL SITIO <http://www.subastasventura.com>

Av. Contreras 246-303 Col. San Jerónimo Lídice Del. Magdalena Contreras C.P. 10200 México D.F.
Tel. (55) 56685430 fax (55) 56680789

SUBASTASVENTURA.COM

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE PAGO

RECAUDACION/OFICINA CHIHUAHUA/A	FECHA / HORA 01/08/2016 11:26 AM	CAJA 3	OPERACION *3654116*
------------------------------------	-------------------------------------	-----------	------------------------

DATOS DEL PROPIETARIO

RFC : IAD9608141A1
CONTRIBUYENTE : IMPERMEABILIZANTES Y ADITIVOS SA CV
DIRECCION: C GUADALUPE VICTORIA 1304
COLONIA : VILLA JUAREZ
LOCALIDAD: CHIHUAHUA

DATOS DEL VEHICULO

PLACA : EC00955 MODELO : 2013 SERIE : 3N6DD25T5DK046455
MARCA : NISSAN
TIPO : CAMION
LINEA : NP300
NCI :

DESCRIPCION DEL PAGO

BAJA DE PLACA DEL ESTADO	2016	117.55
IMPUESTO UNIVERSITARIO	2016	4.70
POR REDONDEO EN CENTAVOS	2016	-0.25
TOTAL		122.00

SON CIENTO VEINTIDOS PESOS 00/100 M.N.



201603654116-VE01338790-918-A106356

NO EXPONER RECIBO AL CALOR, NI ENMICAR O GUARDAR EN PLASTICO

Gobierno del Estado de Chihuahua
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIÓN
CERTIFICADO DE PAGO

RECAUDACION/OFFICINA
CHIHUAHUA/A

FECHA / HORA
27/12/2012 08:51 PM

CAJA OPERACION
11 *4747123*

DATOS DEL PROPIETARIO

RFC : IAD9608141A1
CONTRIBUYENTE : IMPERMEABILIZANTES Y ADITIVOS SA CV
DIRECCION: C GUADALUPE VICTORIA 1304
COLONIA : VILLA JUAREZ
LOCALIDAD: CHIHUAHUA

DATOS DEL VEHICULO

PLACA : DZ97756 MODELO : 2013 SERIE : 3N6DD2515DK046455
MARCA : NISSAN TIPO : CAMION
LINEA : NP300 NCI :

DESCRIPCION DEL PAGO

DOTACION PLACAS P/CUALQUIER TIPO SERV	2012	300.00
CONTRIBUCION CRUZ ROJA MEXICANA	2012	31.00
CONTRIBUCION MUNICIPAL	2012	300.00
VERIFICACION DOCUMENTAL DE VEHICULOS	2012	100.00
DERECHO CONTROL VEH SERVICIO PARTICULAR	2012	1,000.00
IMPUESTO UNIVERSITARIO	2012	56.00
TOTAL		1,787.00

SON UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.



201204747123-VE02246279-518-A929535

NO EXPONER RECIBO AL CALOR, NI ENMIGAR O GUARDAR EN PLASTICO



Factura	
No. PEDIDO	
SERIE:	MACR
FOLIO:	66319
FECHA:	1/8/2016 09:08:36
Documento Válido	

Impermeabilizantes y Aditivos SA de CV	GUADALUPE VICTORIA No. 1304 6144350906 VILLA JUAREZ
IAD960814IA1	31090, CHIHUAHUA CHIHUAHUA

Cliente: 11043955000, AXA SEGUROS SA DE CV
R.F.C.: ASE931116231

Domicilio: FELIX CUEVAS No. 366 Int. No. PISO 6	Teléfono:
Colonia: TLACOQUEMECATL	Ciudad: MEXICO, DISTRITO FEDERAL
C.P.: 03200	

Vendedor: 9

CODIGO PRODUCTO	CANTIDAD	DESCUENTO	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	IMPORTE
S-05	1.00	0.00%	INDEMNIZACION POR COLISION DE ESTACAS NP 300	70,064.00	70,064.00
S-06	1.00	0.00%	TRANSMISION DE LA PROPIEDAD ESTACAS NP300	38,531.04	38,531.04

Importe total con letra
CIENTO CATORCE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 01/100 M.N.
Forma de pago
PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION

SUBTOTAL:	108,595.04
I.V.A.:	6,164.97
TOTAL:	114,760.01

NP300 ESTACAS TM DH VERSION ESPECIAL
 ESTA FACTURA SUSTITUYE A LA N° AE01545
 MARCA: NISSAN EMITIDA POR AUTOMOTORES
 TOKIO SA DE CV
 COLOR: BLANCO CON FECHA 27/12/2012
 NO. MOTOR: KA24612042A DERIVADA DEL
 SINIESTRO CH12802F
 NO. SERIE: 3N6DD25T5DK046455
 AMPARADA CON LA POLIZA 110231277301

Lugar de Expedicion
 GUADALUPE VICTORIA 1304, VILLA JUAREZ, 31090,
 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, MEXICO
Método de Pago
 02
Cuenta de pago

ORIGINAL

FIRMA DE CONFORMIDAD



Este documento es una representación impresa de un CFDI	
*Efectos fiscales al pago	
*Pago en una sola exhibición	
Todo Cheque devuelto causara un 20% de indemnización de acuerdo al art.193 LGTOC	
Serie del Certificado del emisor:	00001000000300179614
Folio fiscal:	E3621A36-09ED-4711-871C-C27801EC166D
No de Serie del Certificado del SAT:	00001000000202864883
Fecha y hora de certificación:	Agosto 1 2016 - 10:08:43

Sello digital del CFDI

luEx+KcTChwcHruThGoxAwgQv5v9u4gDegEDuWA4fpUfrWXPa/ndVQPNRQnMntK1VS6nKau3F08TZL3e5jaHJr
 saWm6+1YWVW05qg120K1UZzj4E6h47Nc4fzZulvHEe4J/hQHOUb24JpOfTayUY2jFVfuLluz6gtj1To7BT6ZY=

Sello del SAT

ecZ7VUffIkdxq5jxxvVhEq4nc3s/ai5KjzDxoNB8fzrRR8/RCTeicijSw5KMDVcPDx6JQRNU+0wDZFYS
 sjegAq37LlNjdLIBvYXNJECt7rvEYqnZM9ZC9k1VbRU3Gh0kqWCXR685jeZdzTIt87NCDSdHtpRewXMT
 tLS5Sev4L+E=

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.0|E3621A36-09ED-4711-871C-C27801EC166D|2016-08-01T10:08:43|luEx+KcTChwcHruTh
GoxAwgQv5v9u4gDegEDuWA4fpUfrWXPa/nDVQPNRQnMntK1VS6nKau3F08TZL3e5jaHJrsaWm6+1YWWV
05qg120K1UZzj4E6h47Nc4fzZu1vHEe4J/hQHOuB24JpOFTayUY2jFVfuLluz6gtj1To7BT6ZY=|0000
1000000202864883||



AUTOMOTORES TOKIO S.A. DE C.V.



RFC : ATO981022VC3

PERIFERICO DE LA JUVENTUD 4301
LAS MISIONES C.P. 31115
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, MEXICO
Teléfono : 01 (614) 432 23 23

Régimen Fiscal
(REGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES)

FACTURA: AE01545	AUTOS MATRIZ
Asociado a :	Condiciones de Pago: CONTADO
PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION	

RFC: IAD960814IA1	LUGAR DE EXPEDICION CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A: 27/12/2012 09:13:58
Cliente: 2696 IMPERMEABILIZANTES Y ADITIVOS, S.A. DE C.V.	FECHA DE EMISION 2012-12-27T09:13:55
Calle y Numero GUADALUPE VICTORIA No.1304	NO. Y AÑO DE APROBACION SAT 359271-2010
Colonia : VILLA JUAREZ	NO. SERIE CERTIFICADO DIGITAL SAT 00001000000103280111
Ciudad : CHIHUAHUA	
Estado : CHIH., MEXICO	
Teléfono : 435-09-06	
Método de Pago : TARJETA DE DEBITO	
Num. Cta. Pago : 2941	
Banco Pago :	

INFORMACIÓN DEL VEHÍCULO

No. Inventario : 506369	Clave Vehicular : 1041525
Pedido : B22097	
Línea : ESTACAS	
Tipo : NP300 ESTACAS TM DH VERSION ESPECIAL	
Carrocería Color : BLANCO	
No. Motor : KA24612042A	
No. Serie : 3N6DD25T5DK046455	

CANT	UNIDAD DE MEDIDA	Descripción	Total
1	PIEZA	UNA CAMIONETA NUEVA MARCA NISSAN MODELO 2013, NP300 ESTACAS TM DH VERSION ESPECIAL, COLOR BLANCO, NO. DE SERIE 3N6DD25T5DK046455	158,017.24
1	PIEZA	COMPLEMENTO : VENTA DE VEHICULOS, CLAVE VEHICULAR 1041525	0.00

Cadena Original
 [2.2]AE[1545]2012-12-27T09:13:55[359271]2010[ingreso]PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION[158017.24]183300.00[TARJETA DE DEBITO]CHIHUAHUA,
 CHIHUAHUA[2941]ATO981022VC3[AUTOMOTORES TOKIO S.A. DE C.V.]PERIFERICO DE LA JUVENTUD[4301]LAS MISIONES[CHIHUAHUA][MEXICO]31115[PERIFERICO DE LA
 JUVENTUD]4301[LAS MISIONES]CHIHUAHUA[CHIHUAHUA][MEXICO]31115[REGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES][IAD960814IA1]IMPERMEABILIZANTES Y ADITIVOS, S.A. DE C.V.
 GUADALUPE VICTORIA No.1304[VILLA JUAREZ]CHIHUAHUA[CHIH.]MEX[31064]1.00[PIEZA]UNA CAMIONETA NUEVA MARCA NISSAN MODELO 2013, NP300 ESTACAS TM DH VERSION
 ESPECIAL, COLOR BLANCO, NO. DE SERIE 3N6DD25T5DK046455[15817.24]158017.24[1.0]1041525[1.00]PIEZA[COMPLEMENTO : VENTA DE VEHICULOS, CLAVE VEHICULAR 1041525]0.00[0.
 00]IVA[16.00]25282.76[25282.76]

Sello:
 DM+1o8zRyX/b2c9C872aAbbj0JuL9AVzDtIvjmCY9qa9pDW7jUc/q077eLyZwB7Uo8DWjag+twlhw0RkwwNyEGZmgw182XLqagrGdZHJuOjc5uW/8MB69XqeOe8VUxSfYz8u2DH2Oci7ZYfr1u9WqX
 PqEByOf1lk3YgAVvyywU=

EL IMPORTE DE ESTA UNIDAD QUEDA EXENTO DE I.S.A.N. DE ACUERDO AL ARTICULO 8 DE DECRETO PUBLICADO EN EL D.O.F. EL DIA 22 DE AGOSTO DE 2005

EL PRESENTE DOCUMENTO ES LA PRIMERA IMPRESION, PRIMERA EN SU ORDEN DE UN COMPROBANTE FISCAL DIGITAL. LA TRANSMISION DE LA PROPIEDAD DEL BIEN AL QUE SE REFIERE LA PRESENTE FACTURA SE FORMALIZA A TRAVES DEL CONTRATO DE ADHESION CORRESPONDIENTE. (CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA NOM 160 EN EL CASO DE UNIDADES NUEVAS Y DE LA NOM 122 EN UNIDADES USADAS).



SUMA	DESCUENTO	SUBTOTAL	IVA 16.00	TOTAL
158,017.24	0.00	158,017.24	25,282.76	183,300.00

CANTIDAD CON LETRA: (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)



Servicio de Administración Tributaria
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE

IAD960814IA1

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

IMPERMEABILIZANTES
ADITIVOS SA DE CV



FOLIO

F5422737

CHH-05/11/2013/R

asdaN+MNV

INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

IMPERMEABILIZANTES Y ADITIVOS SA DE CV

DOMICILIO

GUADALUPE VICTORIA 1304 VILLA JUÁREZ CHIHUAHUA CHIHUAHUA 31064

CLAVE DEL R.F.C

IAD960814IA1

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ALR CHIHUAHUA, CHIH.

ACTIVIDAD Comercio al por menor en ferreterías y papelerías

SITUACIÓN DE REGISTRO

ACTIVO

FECHA DE INSCRIPCIÓN

FECHA DE INICIO DE OPERACIONES

14-08-1996

OBLIGACIONES

DESCRIPCIÓN	FECHA ALTA
Presentar la declaración y pago provisional mensual de retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por sueldos y salarios.	31-03-2002
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los clientes y proveedores de bienes y servicios.	31-03-2002
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde informen sobre los pagos y retenciones de servicios profesionales. (Personas morales).	31-03-2002
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre las retenciones efectuadas por pagos de rentas de bienes inmuebles.	31-03-2002
Presentar la declaración anual donde se informe sobre las retenciones de los trabajadores que recibieron sueldos y salarios y trabajadoras asimilados a salarios.	31-03-2002
Proporcionar la información del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que se solicite en las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR)	31-03-2002
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales del régimen general.	31-03-2002
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales	31-03-2002
Presentar la declaración mensual donde se informe sobre las operaciones con terceros para efectos de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	01-09-2006
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por las retenciones realizadas por servicios profesionales.	31-03-2002
Presentar la declaración y pago mensual de retenciones de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	31-03-2002
Presentar la declaración y pago provisional mensual de las retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) realizadas por el pago de rentas de bienes inmuebles.	31-03-2002
Presentar la declaración y pago definitivo mensual de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	31-03-2002
Presentar la declaración y pago provisional mensual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	01-01-2008
Presentar la declaración y pago anual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	01-01-2008
Presentar la declaración informativa anual de Subsidio para el Empleo.	01-01-2008

TRÁMITES EFECTUADOS	FECHA DE PRESENTACIÓN	FOLIO DEL TRÁMITE
Servicio o Solicitud / AVISO DE COMPENSACIÓN IDE / AVISO INICIAL	24-10-2013	AV201349392948
Servicio o Solicitud / AVISO DE COMPENSACIÓN IDE / AVISO INICIAL	24-10-2013	AV201349396856
Servicio o Solicitud / AVISO DE COMPENSACIÓN IDE / Aclaración / DECLARACIONES /	22-08-2013	AV201348060201
	19-08-2013	AC201347972969
Servicio o Solicitud / AVISO DE COMPENSACIÓN /	01-08-2013	AV201347668547

Fecha de Impresión: 05 de Noviembre de 2013.
TELÉFONO DE ATENCIÓN CIUDADANA
(Quejas Y Sugerencias) 01-800-463-6728

np8t2FhSFqz23RU0vIVMOAM8RLRMFZzcbotZXjhPhhHpUXIQvC5GPNLhO3ivRHCSOI58V9gXhpm2xZpduywwThqZKdCY0m9HgZOH8gMwXjigGIKhr7BT2lobk
wztq1neyEk65a2hGXieZLypNhp6CDJ50NEDPmXUvqyeER8=



Información del vehículo

Marca: NISSAN
 Modelo: D22 PICK UP / NP300
 Año Modelo: 2013
 Clase: CAMIONETA
 Tipo: PICK UP
 Número de Identificación Vehicular (NIV): 3N6DD25T5DK046455
 Número de Constancia de Inscripción (NCI): 2MDAL8KI
 Placa: EC00955
 Número de puertas: 0
 País de origen: MEXICO
 Versión: ESTACAS T/M DH VERSION ESPECIAL
 Desplazamiento (cc/L): 2.4L
 Número de cilindros: 4CIL
 Número de ejes: 2WD
 Planta de ensamble: CUERNAVACA, MORELO. MEXICO
 D22 PICK UP / NP300 CABINA Y CHASIS
 Datos complementarios: INCLUYE ESTACAS 2WD (TRACCION EN 2
 RUEDAS) CUERNAVACA, MORELO. MEXICO KA24
 4 CILINDROS 2.4L GASOLINA
 Institución que lo inscribió: NISSAN MEXICANA, S.A. DE C.V.
 Fecha de inscripción: 18/10/2012
 Hora de inscripción: 07:32:59
 Entidad que emplacó: CHIHUAHUA
 Fecha de emplacado: 27/12/2012
 Fecha de última actualización: 18/02/2016
 Folio de Constancia de Inscripción: 12978061
 Observaciones:

INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA



SIN REPORTE DE ROBO

El vehículo con **NIV 3N6DD25T5DK046455** no cuenta con reporte de robo emitido por alguna Procuraduría General de Justicia en la consulta realizada el 03 de Agosto, 2016 a las 11:37 AM (Zona Centro, -06:00).

Tomando en cuenta los acuerdos de actualizaciones con las entidades federativas, se le recomienda consultar este registro nuevamente en 48 horas.

NOTA: LA INFORMACIÓN ES PROPORCIONADA GRACIAS AL ESFUERZO Y COLABORACIÓN DE LAS AUTORIDADES FEDERALES. ENTIDADES FEDERATIVAS Y EL DISTRITO FEDERAL; EL SESNSP ÚNICAMENTE ES RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y SISTEMATIZAR LA INFORMACIÓN.

ESTE SERVICIO DE CONSULTA ES GRATUITO DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR.

MENSAJE PROPORCIONADO POR OCRA



SIN REPORTE DE ROBO

El vehículo con **NIV 3N6DD25T5DK046455** no cuenta con reporte de robo, conforme a la información que suministran las Instituciones de Seguros con base en el Artículo 23, Fracción III, Inciso b de la Ley de Registro Público Vehicular, en la consulta realizada el 03 de Agosto, 2016 a las 11:37 AM (Zona Centro, -06:00)

CONSULTAR
OTRO AUTO

VOLUMEN NUMERO 538 QUINIENTOS TREINTA Y OCHO.-----

ESCRITURA NUMERO 12,938 DOCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO.-

-- En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los catorce días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y seis ANTE MI Licenciado LUIS ARTURO CALDERON TRUEBA, Notario Público Número Diez en actual ejercicio para éste Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, comparecieron:-----

-- El señor ABRAHAM OSCAR ORTEGA RASCON y la señora MARIA DE LOURDES LECHUGA BORUNDA DE ORTEGA, con el objeto de constituir una SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, al tenor de las siguientes DECLARACIONES Y CLAUSULAS:-----

-----D E C L A R A C I O N E S: -----

I.- Manifiesta el señor ABRAHAM OSCAR ORTEGA RASCON y la señora MARIA DE LOURDES LECHUGA BORUNDA DE ORTEGA, que solicitaron y obtuvieron de la Secretaría de Relaciones Exteriores permiso para constituir una Sociedad mercantil, bajo la denominación de "IMPERMEABILIZANTES Y ADITIVOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.-----

II.- Continúan manifestando los comparecientes que la negociación mercantil denominada "IMPERMEABILIZANTES Y ADITIVOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se regirá por los ESTATUTOS, que en este acto me exhiben los comparecientes en DIEZ fojas útiles, rubricadas por cada uno de ellos, los cuales agrego al apéndice del volumen en que se asienta la presente escritura en el legajo respectivo marcados con el número "1".-----

III.- Declaran los comparecientes antes citados que están de acuerdo con las anteriores Declaraciones, las cuales sujetan al tenor de las siguientes.-----

-----C L A U S U L A S: -----

PRIMERA.- El señor ABRAHAM OSCAR ORTEGA RASCON y la señora MARIA DE LOURDES LECHUGA BORUNDA DE ORTEGA, constituyen una

COPIADO

negociación mercantil bajo la denominación de "IMPERMEABILIZANTES Y ADITIVOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, o de sus abreviaturas S.A. DE C.V.-----

SEGUNDA.- El objeto de la Sociedad es:-----

- 1.- La compra, venta, aplicación y fabricación de productos para impermeabilizar, aislar, productos para concreto, recubrimientos arquitectónicos, material para construcción y en general todos los productos relacionados con el mantenimiento industrial y residencial de techos, muros y concretos hidráulicos, así como la importación y exportación de los mismos.-----
- 2.- La compraventa o arrendamiento de equipo de transporte, maquinaria, refacciones, artículos, así como el acarreo de materiales primarios y productos terminados.-----
- 3.- Compraventa o arrendamiento de los bienes muebles e inmuebles necesarios para el objeto de la sociedad.-----
- 4.- La realización de todos los actos civiles y mercantiles que se relacionan con los fines mencionados, incluyendo avalar toda clase de títulos de crédito.-----
- 5.- La obtención, uso, traspaso, cesión o autorización de uso de patentes, marcas, nombres comerciales, derechos de autor, concesiones y permisos en general.-----
- 6.- Formar parte temporal o permanente de otra asociación, consorcio o sociedad tanto civil como mercantil.-----
- 7.- Tener representaciones y sucursales dentro de la República Mexicana o del Extranjero, en calidad de comisionista, agente, intermediario, factor, representante o apoderado, en toda clase de empresas o personas dentro de las formalidades sociales.-----
- 8.- Prestar toda clase de servicios técnicos, administrativos o profesionales, de asesoría o de supervisión a empresas industriales y comerciales ya sea en la República Mexicana o

en el Extranjero y recibir dichos servicios.-----

9.- Representar o ser agente, mediador y comisionista en la República Mexicana o en el Extranjero, de toda clase de negociaciones industriales o comerciales, nacionales o extranjeras.-----

10.- Recibir y conceder toda clase de préstamos o financiamientos a terceros; otorgar toda clase de garantías por obligaciones propias o de terceros.-----

11.- Los demás actos o contratos que sean necesarios o convenientes para el desarrollo y cumplimiento de los fines sociales y ejercer el comercio en general.-----

TERCERA.- La Sociedad será de Nacionalidad Mexicana y por lo tanto: "Ninguna persona extranjera, física o moral, podrá tener participación social alguna o ser propietaria de acciones de la Sociedad. Si por algún motivo, alguna de las personas mencionadas anteriormente, por cualquier evento llegare a adquirir una participación social o ser propietaria de una o más acciones, conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula y, por tanto, cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate y los títulos que la representen teniéndose por reducido el capital social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada".-----

CO
TEJADO

CUARTA.- La Sociedad tendrá su domicilio en esta ciudad de Chihuahua, sin perjuicio de establecer sucursales o agencias en cualesquier lugar de la República o del extranjero, así como señalar domicilios convencionales.-----

QUINTA.- La Sociedad tendrá una duración de 99 noventa y nueve años contados a partir de la fecha de la firma de la presente escritura. -----

SEXTA.- El capital mínimo fijo y sin derecho a retiro lo es la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100) Moneda

(1)

Nacional, representado por 100 cien acciones nominativas, con valor \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100) Moneda Nacional, cada una de ellas y en títulos que amparen una o varias acciones que puedan formar series o subseries, según lo acuerden los órganos de Gobierno, mismas que pueden otorgar a los tenedores de las diferentes series o subseries distintas calidades y derechos de diversos contenido. El capital máximo es ilimitado.-----

Los títulos de acciones llevarán adheridos cupones para el cobro de los dividendos.-----

SEPTIMA.- Se conviene desde ahora por los socios fundadores que la Sociedad sea administrada por un ADMINISTRADOR UNICO.-----

----- C L A U S U L A S T R A N S I T O R I A S -----

PRIMERA.- El capital actual de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100) Moneda Nacional, representado por 100 cien acciones nominativas, con valor de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100) Moneda Nacional, cada una totalmente suscritas y pagadas en la siguiente forma:-----

a).- El señor ABRAHAM OSCAR ORTEGA RASCON, suscribe 90 noventa acciones, con valor de \$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00\100) Moneda Nacional.-----

b).- La señora MARIA DE LOURDES LECHUGA BORUNDA DE ORTEGA, suscribe 10 diez acciones, con valor de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS PESOS 00/100) Moneda Nacional.-----

c).- Atribuyendo los comparecientes a este otorgamiento el valor y fuerza legal de la primera Asamblea General de Accionistas, se designa al señor ABRAHAM OSCAR ORTEGA RASCON, como ADMINISTRADOR UNICO de la Sociedad.-----

d).- Así mismo se designa como Comisario al señor FRANCISCO JAVIER MEDINA CUETO.-----

Los señores ABRAHAM OSCAR ORTEGA RASCON Y FRANCISCO JAVIER MEDINA CUETO, aceptan los cargos que se les confieren por

medio de esta cláusula, protestan su legal y fiel cumplimiento para el mejor funcionamiento de la sociedad y cada uno deposita en la caja de la Sociedad la cantidad de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100) Moneda Nacional, para garantizar su manejo, acción o cantidad que no podrá ser retirada hasta que se apruebe su gestión.-----

e).- En este mismo acto se designa como Apoderado de la Sociedad al señor ABRAHAM OSCAR ORTEGA RASCON, investido de las facultades correspondientes al PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION Y ACTOS DE DOMINIO, con todas las facultades Generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, pudiendo por lo tanto presentar denuncias y querellas, desistirse de las mismas absolver y articular posiciones, recibir pagos, transigir, comprometer en árbitros, recurrir al Juicio de Amparo y desistirse del mismo, comparecer a remates y ofrecer posturas. Para representar a la Sociedad ante toda clase de autoridades judiciales o administrativas, ya sean federales, locales, civiles, penales o laborales, con los poderes más amplios.-----

FEJADC

Así mismo se otorga con facultades en materia laboral de conformidad con lo establecido por el primer párrafo del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y sus correlativos de los demás Códigos Civiles de las Entidades Federativas de la República Mexicana en donde se ejercite dicho Poder, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, según lo establecido por el artículo 2587 dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal y los artículos correlativos de las entidades federativas de la República Mexicana en donde se ejercite éste Poder, cuando

6

de una manera enunciativa y no limitativa de las siguientes facultades: Comparecer ante toda clase de personas y autoridades judiciales, agrarias y del trabajo, sean éstas federales, estatales, municipales o del Distrito Federal; articular y absolver posiciones, en juicio o fuera de él, con la mayor amplitud, presentar quejas, querellas y denuncias, así como para ratificarlas, constituirse coadyuvante del Ministerio Público y otorgar el perdón del ofendido; en general para iniciar proseguir y desistirse de todo tipo de acciones, juicios, recursos, arbitrajes, y procedimientos en general, de cualquier orden, inclusive del juicio de amparo, recusar, jueces, integrantes de Juntas de Conciliación y Arbitraje y autoridades en general, así como actuar ante la Junta de Conciliación y Arbitraje y autoridades en general, sean Locales o Federales, celebrar transacciones judiciales en toda clase de juicios o Procedimientos Extrajudiciales, comprometer en árbitros, hacer o recibir pagos, teniendo todas éstas facultades para ser ejercitadas en materia laboral, ante Juntas de Conciliación y Arbitraje o fuera de ellas, actuar en materia del Trabajo o representar a mi mandante ante las Juntas de Conciliación y arbitraje en todas las etapas Procesales en Procedimientos Ordinarios, Especiales, de Conflictos Colectivos, de Naturaleza Económica y de huelga representar a la sociedad poderdante ante cualquier dependencia Gubernamental para seguir o finiquitar asuntos administrativos y ante organismos centralizados y descentralizados y aún ante empresas de participación Estatal mayoritaria o minoritaria.-----

Las facultades otorgadas en éste contrato se confieren en los términos del artículo 2453 dos mil cuatrocientos cincuenta y tres del Código Civil vigente en el Estado de Chihuahua, su correlativo el artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y

cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y concordantes de las demás Entidades Federativas, idénticos en su texto, que a la letra dice: "En todos los Poderes Generales para Pleitos y Cobranzas, bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes Generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades administrativas. En los Poderes Generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quieran limitar, en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.-Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".-----

COTEJADO

SEGUNDA.- El primer ejercicio social será irregular empieza a partir de la fecha de otorgamiento de la presente escritura constitutiva, el cual terminará el día último de Diciembre de mil novecientos noventa y seis y los ulteriores comenzarán el día primero de Enero de cada año y terminarán el día último de Diciembre del mismo año.-----

-----YO EL NOTARIO DOY FE Y CERTIFICO: -----

I.- Que conozco a los comparecientes, quienes en mi opinión tienen la capacidad legal requerida para contraer obligaciones jurídicas, habiendo manifestado por sus generales ser: Mexicanos e hijos de padres mexicanos: El señor ABRAHAM OSCAR ORTEGA RASCON, originario de Namiquipa.

novecientos cuarenta y nueve, comerciante, causante y al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta sin acreditarlo en el acto, con Registro Federal de Contribuyentes número OERA-491005, casado bajo el Régimen de Sociedad Conyugal con la señora **MARIA DE LOURDES LECHUGA BORUNDA DE ORTEGA**, originaria de ésta Ciudad de Chihuahua, en donde nació el día veintidós de Enero de mil novecientos cincuenta y uno, Educadora, causante y al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta sin acreditarlo en el acto, con Registro Federal de Contribuyentes número LEBM-510122 y ambos con domicilio en la calle Presa Falcón número 2509 dos mil quinientos nueve, en ésta Ciudad de Chihuahua.-----

II.- Que lo inserto y relacionado en esta escritura, concuerda fiel y correctamente con sus originales que tuve a la vista y a los cuales me remito.-----

III.- Que tengo a la vista el original del permiso número 08000606 cero ocho cero cero cero seis cero seis, expediente número 9608000595 nueve seis cero ocho cero cero cero cinco nueve cinco, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores del Gobierno Mexicano, con fecha treinta de Julio de mil novecientos noventa y seis, así como el comprobante de pago de dicho permiso, los cuales agrego al apéndice del volumen en que se asienta la presente escritura en el legajo respectivo marcados con los números "2" y "3".-----

IV.- Que posteriormente se girará la nota al Fisco Local, misma que se agregan con su respectivo comprobante de pago al apéndice del volumen en que se asienta esta escritura, en el legajo respectivo marcados con los números "4" y "5".-----

V.- L E I D A que fue la presente escritura por los comparecientes, explicándoles su valor y fuerza legal, expresaron su conformidad y ratificaron todos sus términos,

..... del Suscrito Notario que

(a)

actúa. DOY FE.-----
ABRAHAM OSCAR ORTEGA RASCON.- FIRMADO.- MARIA DE LOURDES
LECHUGA BORUNDA DE ORTEGA.- FIRMADO.- AUTORIZO
PREVENTIVAMENTE EL DIA VEINTIDOS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y SEIS.- LUIS ARTURO CALDERON TRUEBA.- FIRMADO.- EL
SELLO DE LA NOTARIA.-----
AUTORIZO DEFINITIVAMENTE Y FIRMO LA PRESENTE ESCRITURA EN LA
CIUDAD DE CHIHUAHUA, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE AGOSTO
DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- DOY FE.- LUIS ARTURO
CALDERON TRUEBA.- FIRMADO.- EL SELLO DE LA NOTARIA.-----

COTEJADO

ESTATUTOS

CAPITULO I

ARTICULO PRIMERO.- La Sociedad se denominará "IMPERMEABILIZANTES Y ADITIVOS" siempre seguida de las palabras SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE o de su abreviaturas S.A. DE C.V.

ARTICULO SEGUNDO.-El objeto de la Sociedad es :

- 1.- La compra, venta, aplicación y fabricación de productos para impermeabilizar, aislar, productos para concreto, recubrimientos arquitectónicos, material para construcción y en general todos los productos relacionados con el mantenimiento industrial y residencial de techos, muros y concretos hidráulicos, así como la importación y exportación de los mismos.
- 2.- La compraventa o arrendamiento de equipo de transporte, maquinaria, refacciones, artículos, así como el acarreo de materiales primarios y productos terminados.
- 3.- Compraventa o arrendamiento de los bienes muebles e inmuebles necesarios para el objeto de la sociedad.
- 4.- La realización de todos los actos civiles y mercantiles que se relacionan con los fines mencionados, incluyendo avalar toda clase de títulos de crédito.
- 5.- La obtención, uso, traspaso, cesión o autorización de uso de patentes, marcas, nombres comerciales, derechos de autor, concesiones y permisos en general.
- 6.- Formar parte temporal o permanente de otra asociación, consorcio o sociedad tanto civil como mercantil.
- 7.- Tener representaciones y sucursales dentro de la República Mexicana o del Extranjero, en calidad de comisionista, agente, intermediario, factor, representante o apoderado, en toda clase de empresas o personas dentro de las formalidades sociales.

COPIADO

L. L. Quintana

8.- Prestar toda clase de servicios técnicos, administrativos o profesionales, de asesoría o de supervisión a empresas industriales y comerciales ya sea en la República Mexicana o en el Extranjero y recibir dichos servicios.-----

9.- Representar o ser agente, mediador y comisionista en la República Mexicana o en el Extranjero, de toda clase de negociaciones industriales o comerciales, nacionales o extranjeras.-----

10.- Recibir y conceder toda clase de préstamos o financiamientos a terceros; otorgar toda clase de garantías por obligaciones propias o de terceros.-----

11.- Los demás actos o contratos que sean necesarios o convenientes para el desarrollo y cumplimiento de los fines sociales y ejercer el comercio en general.-----

ARTICULO TERCERO.- La Sociedad será de Nacionalidad Mexicana y por lo tanto: "Ninguna persona extranjera, física o moral, podrá tener participación social alguna o ser propietaria de acciones de la Sociedad. Si por algún motivo, alguna de las personas mencionadas anteriormente, por cualquier evento llegare a adquirir una participación social o ser propietaria de una o más acciones, conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula y, por tanto, cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate y los títulos que la representen teniéndose por reducido el capital social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada".-----

ARTICULO CUARTO.- La Sociedad tendrá una duración de 99 noventa y nueve años.-----

ARTICULO QUINTO.- El domicilio social será en ésta Ciudad de Chihuahua, pero la Asamblea General de Accionistas queda

señalar domicilios convencionales.-----

----- CAPITULO II -----

----- DE LAS ACCIONES: -----

ARTICULO SEXTO.- Las acciones en que se divide el capital social estarán representadas por títulos ordinarios nominativos que servirán para acreditar y transmitir la calidad y los derechos de socio. Podrán amparar una o varias acciones y tendrán adheridos cupones que se desprenderán y entregarán a la Sociedad contra el pago de los dividendos que ella acordare repartir.-----

ARTICULO SEPTIMO.- Las acciones serán de igual valor, conferirán iguales derechos y obligaciones y cada una tendrá derecho a un voto en las Asambleas de Accionistas.-----

ARTICULO OCTAVO.- Los Títulos de las acciones y los Certificados provisionales llenarán los requisitos que se señalan en los Artículos 125 ciento veinticinco y 127 ciento veintisiete de la Ley General de Sociedades Mercantiles y deberán ir firmadas, así como los certificados provisionales, por el Presidente y un Vocal del Consejo de Administración o por el Administrador Unico, en su caso.-----

CERTIFICADO

ARTICULO NOVENO.- El capital social de esta sociedad podrá ser aumentado o disminuído por acuerdo tomado por mayoría de votos en una Asamblea General Extraordinaria de accionistas.- En el aumento o disminución del capital social, se observará lo dispuesto en la cláusula siguiente de estos Estatutos y en la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

ARTICULO DECIMO.- En caso de aumento de capital se emitirá una nueva serie de acciones con valor nominal idéntico al valor nominal de las acciones que representen la Serie "A", y cada una de ellas constituirán la Serie "B" con las siguientes características:-----

a).- Podrán emitirse en cualquier tiempo, por resolución

LL
LL

tomada en cualquiera de las formas previstas en la cláusula anterior de estos Estatutos. Si no son suscritas y pagadas en su totalidad al hacerse la emisión, las no pagadas quedarán depositadas en la Tesorería de la Sociedad a disposición del Consejo de Administración en los términos que ordene el Organismo que decretó el aumento.

b).- Los accionistas propietarios de acciones Serie "A", tendrán derecho preferente en proporción al número de sus acciones para suscribir y pagar las acciones de la Serie "B" o subsecuentes que se emitan, a cuyo efecto el Consejo de Administración inmediatamente después del correspondiente acuerdo de aumento de capital notificará por escrito o por correo certificado con acuse de recibo, dicha resolución a los accionistas en el domicilio que aparezca en el Libro de Registro de Accionistas, para que en el término de cinco días siguientes a aquel en que reciban el aviso manifiesten si hacen o no uso del derecho preferente de suscripción, entendiéndose que si vencido ese plazo no suscriben y pagan las acciones en los términos del acuerdo respectivo, perderán su derecho de hacerlo preferentemente. Si en el Libro de Registro de Accionistas no existe domicilio de alguno o algunos de los Accionistas, o si el correo regresa la carta aviso, entonces el Consejo de Administración notificará el acuerdo respectivo, publicándolo por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado o en un Diario de mayor circulación del domicilio social y el plazo para ejercer el derecho preferente correrá a partir del día siguiente al de la publicación.

Si los Accionistas tenedores de Acciones Serie "A" no hicieran uso de su derecho de suscripción preferente las acciones correspondientes al aumento de capital decretado:

accionistas.-----

c).- Igual procedimiento se seguirá en cada caso de aumento de capital y en cada ocasión la serie nueva será marcada con la siguiente letra del alfabeto.-----

d).- Ni la Asamblea General de Accionistas, ni el Consejo de Admistración podrán poner en circulación más acciones correspondientes a aumentos de capital hasta en tanto la totalidad de las acciones de emisiones anteriores hayan sido totalmente suscritas e íntegramente pagadas.-----

e).- Los accionistas de la Serie "B", o series subsecuentes correspondientes a aumentos de capital, no podrán pedir el retiro o amortización parcial de los accionistas de estas series pues sólo podrá decretarlo la Asamblea General de Accionistas o el Consejo de Administración de la Sociedad.---

COTEJADO

f).- Cuando la Asamblea General de Accionistas lo estime conveniente podrá disminuir el Capital Social mediante el retiro del número de acciones de la serie correspondiente al último aumento de capital que estime pertinente, reintegrando a sus tenedores el valor nominal de dichas acciones, más la parte proporcional del dividendo fijo acumulativo que les corresponda según el tiempo transcurrido desde la iniciación del ejercicio social en que se decreta el retiro, siempre que además se les cubra el dividendo acumulativo correspondiente a ejercicios sociales anteriores, si éste no les hubiere sido pagado con anterioridad.-----

Mano L. Ortega

g).- Cuando se decreta el retiro total de las acciones de una serie, el número de estas que vayan a retirarse se distribuirá a prorrata entre todos los tenedores de acciones nominativas en proporción al número de las que cada uno posea. Sin embargo, si entre todos los tenedores de acciones de tal serie hubiere acuerdo tomado por unanimidad de votos en Asamblea Especial, para la determinación de las acciones

de la serie que vayan a retirarse y amortizarse acordando que se haga en forma y proporción distintas a la establecida en el párrafo que antecede, se estará a lo convenido por los accionistas de esta serie.-----

h).- Si el valor de las acciones retiradas o sus dividendos, no es recogido por sus propietarios dentro de los tres años siguientes al aviso personal hecho en la forma descrita, o a la publicación a que se refiere el inciso b) de esta cláusula, prescribirá su derecho a recibirlo y la cantidad correspondiente quedará en beneficio de la Sociedad.-----

i).- Las acciones retiradas y amortizadas en los términos de los párrafos anteriores, podrán conservarse en poder de la Sociedad para ponerse nuevamente en circulación cuando la Asamblea General de Accionistas, o el Consejo de Administración lo estimen conveniente, con sujeción a las disposiciones anteriores de esta misma cláusula.-----

j).- Las acciones de las series correspondientes a aumentos de capital solo podrán enajenarse por sus tenedores con el consentimiento por lo menos del cincuenta y uno por ciento de las acciones de la Serie "A" tomado en Asamblea Especial convocada al efecto. Para ello, el o los accionistas de la Serie "A" que deseen enajenar sus acciones lo pondrán en conocimiento del Consejo de Administración, el que deberá convocar a los accionistas a una Asamblea Especial que para este objeto deberá reunirse a más tardar en el plazo de quince días a partir de la fecha en que el Consejo de Administración reciba la solicitud. En la misma Asamblea, los accionistas que asistan decidirán si otorgan el consentimiento solicitado, en la inteligencia de que solo podrán negar la autorización si ellos mismos adquieren las

tenedores de dichas acciones, o bien si designan persona que las adquiera en las mismas condiciones.-----

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- Salvo las limitaciones y derechos específicos que para cada serie de acciones quedan consignados en la cláusula que antecede, todas las acciones confieren a sus tenedores los mismos derechos y obligaciones; estarán representadas por títulos nominativos que ampararán una o más acciones, según lo acuerde la Asamblea General de Accionistas, o el Consejo de Administración y además en cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles, llevarán impreso y grabado el Artículo Décimo de estos Estatutos.-----

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- El socio que desee vender sus acciones avisará por escrito con acuse de recibo a la Administración de la Sociedad, otorgando un plazo máximo de noventa días naturales para que cada socio esté en posibilidad de hacer uso del derecho del tanto, para este efecto deberá manifestar las condiciones esenciales y las modalidades de la operación que pretenda realizar; recibido el aviso por la Administración, la sociedad lo hará conocer el mismo día a los Accionistas requiriéndoles para que contesten dentro del término señalado si quisieran hacer uso de su derecho de preferencia; la Administración de la Sociedad decidirá si aprueba o no la operación anunciada entre los Accionistas. La Administración de la Sociedad podrá resolver que las acciones de que se trate se vendan en bolsa de valores para el conocimiento y protección de terceros.-----

ARTICULO DECIMO TERCERO.- Los títulos de las acciones llevarán impresas las cláusulas de la escritura social en que consten las limitaciones que anteceden.-----

COTEJADO

u R Quintan

acciones que contendrán: -----

a).- El nombre, la nacionalidad y el domicilio del accionista, y la indicación de las acciones que le pertenezcan, expresándose los números, series, clases y demás particularidades. -----

b).- La indicación de las exhibiciones que se efectúen. -----

c).- Las transmisiones que se realicen de las acciones en los términos de los presentes estatutos. -----

ARTICULO DECIMO QUINTO.- La sociedad considerará como dueño de las acciones a quien aparezca inscrito como tal en el registro a que se refiere el artículo anterior. A este efecto, la sociedad deberá inscribir en dicho registro a petición de cualquier titular las transmisiones que se efectúen. -----

ARTICULO DECIMO SEXTO.- Las acciones pagadas en todo o en parte mediante aportaciones en especie deben quedar depositadas en la sociedad durante dos años. Si en este plazo aparece que el valor de los bienes es menor en un 25% veinticinco por ciento del valor por el cual fueron aportados, el accionista está obligado a cubrir la diferencia a la sociedad, la que tendrá derecho preferente respecto de cualquier acreedor sobre el valor de las acciones depositadas. -----

----- CAPITULO III -----

----- ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD -----

ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- La Sociedad será Administrada por Un CONSEJO DE ADMINISTRACION o por UN ADMINISTRADOR UNICO. ---

ARTICULO DECIMO OCTAVO.- La Asamblea de accionistas convocada y reunida de acuerdo con las formalidades señaladas en esta escritura y en la Ley, constituye la Suprema Autoridad de la Sociedad y representa a todos los accionistas; sus decisiones

accionistas incluyendo a aquellos que estuvieron ausentes y a los disidentes; respetándoles los derechos que les concede la Ley.-----

ARTICULO DECIMO NOVENO.- EL CONSEJO DE ADMINISTRACION, o el ADMINISTRADOR UNICO, en su caso, será nombrado en asamblea general de accionistas por mayoría de votos.-----

Cuando la Asamblea convenga en que la Sociedad sea administrada por Un Consejo de Administración y haya un grupo minoritario de Accionistas que no esté de acuerdo con la mayoría, tendrá derecho a nombrar un Consejero, siempre que represente cuando menos el 25% veinticinco por ciento del Capital Social pagado. La elección de consejeros por el grupo minoritario se hará en primer lugar y después se procederá a elegir los Consejeros que faltan para completar el número acordado por la Asamblea.-----

ARTICULO VIGESIMO.- EL CONSEJO DE ADMINISTRACION, funcionará válidamente con la asistencia de la mitad más uno de los miembros y sus resoluciones se tomarán a mayoría de votos de los asistentes a la sesión respectiva.-----

En caso de empate el Presidente del Consejo de Administración tendrá voto de calidad.-----

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- EL ADMINISTRADOR UNICO, o los miembros del Consejo de Administración, durarán en su cargo por dos años y en caso de que transcurrido dicho término, la Asamblea de Accionistas no designe sucesor, durará por tiempo indefinido, hasta que sea removido por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas y los sucesores tomen posesión de sus cargos.-----

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- El Consejo de Administración como cuerpo colegiado o el Presidente del Consejo de Administración en lo individual, o al Administrador Unico en su caso, tendrán las siguientes facultades:-----

M. L. R. Ojeda

- a).- En el Orden Administrativo las que sean necesarias para llevar a cabo todas las operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto de la Sociedad.-----
- b).- La facultad para actos de dominio, respecto de los bienes muebles e inmuebles de la Sociedad, con sus derechos reales y personales.-----
- c).- En lo que toca a la representación jurídica ante toda clase de autoridades y en toda clase de negocios, también se leapodera ampliamente al Administrador Unico o al Presidente del Consejo de Administración para que ejercite todas las facultades inherentes al mandato para Fleitos y Cobranzas con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a lá ley, pudiendo por lo tanto presentar denuncias y querellas, desistirse de las mismas absolver y articular posiciones, recibir pagos, transigir, comprometer en árbitros, recurrir al Juicio de Amparo y desistirse del mismo, comparecer a remates y ofrecer posturas.-----
- d).- Para representar a la Sociedad ante toda clase de autoridades judiciales o administrativas, ya sean federales, locales, civiles, penales o laborales, con los poderes más amplios.-----
- e).- Para emitir, suscribir, endosar y avalar títulos de crédito en los términos del Artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y para firmar toda clase de contratos.-----
- f).- Para otorgar poderes generales y especiales, revocar unos y otros con las facultades que estime necesarias.-----

desempeño y cumplimiento de sus cargos.-----

h).- Así mismo, en materia laboral se le apodera ampliamente en los términos de los Artículos 692 seiscientos noventa y dos, fracciones II y III, 786 setecientos ochenta y seis, segundo párrafo, 876 ochocientos setenta y seis fracciones I y VI de la Ley Federal del Trabajo vigente a partir del primero de mayo de mil novecientos ochenta.-----

ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- Los miembros del Consejo de Administración o El Administrador Unico en su caso, percibirán una compensación anual por su labor. Los honorarios serán fijados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas, sin que dependa su monto de la obtención de utilidades por parte de la Sociedad. Debiéndose cubrir estas compensaciones aun en el caso de que la empresa tuviera pérdidas en el Ejercicio Fiscal.-----

El importe de los honorarios podrá pagarse en forma mensual, trimestral o anual debiendo aplicarse a los resultados del ejercicio en el que haya llevado a cabo su labor.-----

ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- El Presidente del Consejo de Administración, en su caso, es el Organó Ejecutivo del mismo Consejo de Administración y por lo tanto, tendrá a su cargo cuidar el exacto cumplimiento de los acuerdos y disposiciones que apruebe la Asamblea General de Accionistas y el mismo Consejo de Administración y cumplirá directamente cuando se haga necesario. Le corresponde así mismo presidir asistido del Secretario, las Asambleas de Accionistas y las Sesiones del Consejo así como representar a la Sociedad.-----

ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- Para ser miembro del Consejo de Administración o ser ADMINISTRADOR UNICO, se requiere: -----

- 1.- Estar legalmente capacitado para actuar como tal.-----
- 2.- No tener ninguna de las incapacidades a que se refiere el Artículo 151 ciento cincuenta y uno de la Ley General de

Ⓟ

COTEJADO

R. R. Castro

Sociedades Mercantiles.-----

3.- Garantizar el fiel desempeño de su cargo depositando acciones por valor de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100) Moneda Nacional u otorgar fianza por la misma suma en caso de no ser Accionista, cantidad que podrá ser modificada por la asamblea que los elija. La acción o fianza no podrá ser retirada hasta que se apruebe su gestión.-----

ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- El Secretario lo será también de la Sociedad y tendrá a su cargo cuidar los libros de Actas del Consejo y de las Asambleas y toda la documentación relativa a la escritura social y a sus reformas y adiciones; se encargará de firmar y publicar las convocatorias arreglando todo lo relativo a la celebración de las Asambleas Generales; las mismas facultades y responsabilidades corresponden, en su caso, al Administrador Unico.-----

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- El manejo de los negocios sociales podrá encomendarse a un Gerente y Sub-Gerente, quienes asumirán la dirección inmediata de la sociedad durante el término y con las facultades que se les señale al ser nombrados.-----

----- CAPITULO IV -----

----- EJERCICIOS SOCIALES, PERDIDAS Y UTILIDADES -----

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- El primer ejercicio será irregular comenzando el día de la fecha de la Escritura Constitutiva y terminando el día último de Diciembre del mismo año, los ulteriores comenzarán el primero de Enero de cada año y terminarán el día último de Diciembre del mismo año.-----

ARTICULO VIGESIMO NOVENO.- Anualmente se formulará un balance general y un Estado de Pérdidas y Ganancias que muestren respectivamente la actividad de la sociedad en el ejercicio.

hará la siguiente distribución.-----

a).- Se separará el 5% cinco por ciento por concepto de reserva legal y las cantidades que apruebe la Asamblea con fines de reinversión.-----

b).- El remanente podrá distribuirse en calidad de dividendo entre los accionistas que posean, contra la entrega del cupón que corresponda.-----

----- CAPITULO V -----

----- DE LAS ASAMBLEAS -----

ARTICULO TRIGESIMO.- Las Asambleas Generales de Accionistas podrán ser Ordinarias o Extraordinarias; las Ordinarias serán por lo menos una por cada ejercicio social en la fecha que aparezca en la convocatoria.-----

La convocatoria para las Asambleas Generales deberá hacerse por medio de la publicación de un aviso en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, o en uno de los periódicos de mayor circulación de dicho domicilio con una anticipación no menor de diez días respecto de la fecha en que haya de celebrarse.-----

La convocatoria será firmada por quien lo haga y contendrá la orden del día o sea la lista de los asuntos que deban tratarse en ella.-----

ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.- Las resoluciones tomadas fuera de asamblea, aun sin convocatoria ni orden del día, inclusive fuera del domicilio social, por iniciativa de cualquier accionista, verbalmente, por teléfono, por medios

electrónicos o por cualquier otro medio de comunicación por unanimidad de los accionistas que representen la totalidad de las acciones tendrán para todos los efectos legales la misma validez que si hubieran sido adoptadas reunidos en en asamblea siempre que se confirmen por escrito en el texto que redactara el presidente del consejo de administración o el

COTEJADO

[Handwritten signature]

Administrador Unico, en su caso, quien recabara la firma autógrafa de cada accionista en sendos ejemplares de la redacción que haga de las resoluciones donde se hará constar la fecha en que se omitió cada voto.-----

Una vez que el Presidente del Consejo de Administración o el Administrador Unico, en su caso, reciba todos los ejemplares del texto de las resoluciones debidamente firmados, en otro ejemplar certificará que firmaron todos los accionistas, cuándo emitieron su voto y que fueron representadas la totalidad de las acciones, posteriormente la transcribirá en el libro de actas de 'asambleas firmándolo.-----

Si entre las resoluciones tomadas no se designa Delegado para ejecutarlas o formalizarlas, lo hará el mismo Presidente del Consejo o el Administrador Unico, según el caso.-----

ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO.- Las resoluciones tomadas fuera de sesión de Consejo de Administración, por iniciativa de cualquier consejero, verbalmente, por teléfono, por medios electrónicos o por cualquier otro medio de comunicación, por unanimidad de miembros, tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez, que si hubieran sido adoptadas reunidos en sesión de Consejo de Administración, siempre que se confirmen por escrito en el texto que redactará el secretario del Consejo de Administración, quien recabará la firma autógrafa de cada consejero en sendos ejemplares de la redacción que haga de las resoluciones donde se hará constar la fecha en que se emitió cada voto.-----

Una vez que el Secretario del Consejo de Administración, reciba todos los ejemplares del texto de las resoluciones debidamente firmados, en otro ejemplar certificará que firmaron todos los consejeros y cuándo emitieron su voto.

Si entre las resoluciones tomadas no se designa Delegado para ejecutarlas o formalizarlas, lo hará el mismo Secretario del Consejo.-----

ARTICULO TRIGESIMO TERCERO.- Además del Consejo de Administración o del Administrador Unico, tienen derecho para convocar a Asamblea cualquier accionista en el caso y en los términos del Artículo 168 ciento sesenta y ocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles y accionistas con una representación no menor del 33% treinta y tres por ciento del Capital Social en los términos de los Artículos 184 ciento ochenta y cuatro, 185 ciento ochenta y cinco de la propia Ley.-----

ARTICULO TRIGESIMO CUARTO.- Para concurrir a las Asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o en una Institución de Crédito de cualquier lugar de la República antes de que se haya abierta la sesión y la constancia respectiva les servirá de credencial. Los Accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por apoderados mediante simple carta poder no pudiendo desempeñar estos mandatos ninguno de los miembros del Consejo de Administración o el Administrador Unico, ni el Comisario; las acciones o certificados no se devolverán sino hasta después de celebrada la Asamblea y a cambio de la constancia que se hubiere expedido al Accionista.-----

COTEJADO

ARTICULO TRIGESIMO QUINTO.- Para que una Asamblea Ordinaria se considere legalmente reunida deberá en primer término haber sido convocada con los requisitos a que se refiere el Artículo Trigésimo de éstos estatutos y en segundo término deberá estar representada en ella más de la mitad del capital social; Las resoluciones que se tomen serán válidas cuando se tomen por mayoría de votos presentes computándose un voto por cada acción.-----

u R R Ortega

(5)

Cuando en el momento de la votación esté representada la totalidad de las acciones, la Asamblea será válida aún cuando no haya habido citación ni se haya publicado la convocatoria para la misma, conforme a lo que previene el artículo 188 ciento ochenta y ocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

ARTICULO TRIGESIMO SEXTO.- Las Asambleas serán presididas por el Administrador Unico o por el Presidente del Consejo de Administración y en su defecto por el Secretario del mismo Consejo, o el que designe la Asamblea; hecho el cómputo de las acciones representadas por dos escrutadores nombrados por el Presidente de la Asamblea, éste declarará abierta la Asamblea redactándose el acta respectiva en un libro especial y será firmada por quien la presida, por el Secretario y por el Comisario si concurriera formándose un cuaderno apéndice con todos los documentos justificativos de la legalidad de la Asamblea.-----

Si por cualquier circunstancia no fuere posible asentar el acta de una Asamblea en el libro correspondiente, se levantará fuera del libro y se protocolizará ante Notario Público.-----

ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO.- Si la Asamblea no pudiere celebrarse el día señalado, para su reunión se hará una segunda convocatoria con no menos de cinco días de anticipo y en la junta se resolverán los asuntos indicados en la Orden del Día, cualquiera que sea el número de acciones representadas.-----

ARTICULO TRIGESIMO OCTAVO.- Si no pudieran tratarse todos los asuntos comprendidos en la Orden del Día en la fecha señalada para una Asamblea, ésta podrá celebrarse en los días

los puntos de dicha orden.-----

ARTICULO TRIGESIMO NOVENO.- Las Asambleas Generales Ordinarias tratarán los asuntos que les encomienda el Artículo 181 ciento ochenta y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

ARTICULO CUADRAGESIMO.- Las Asambleas Generales Extraordinarias, podrán reunirse en cualquier tiempo y se regirán en cuanto al modo de convocarlas, su celebración y demás pormenores de funcionamiento, por las reglas establecidas para las Asambleas Ordinarias, salvo las particulares propias de tales Asambleas, previstas por los artículos 182 ciento ochenta y dos y 190 ciento noventa de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor.-----

----- CAPITULO VI -----

----- VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD -----

ARTICULO CUADRAGESIMO PRIMERO.- La vigilancia de la sociedad estará a cargo de uno o varios comisarios, temporales y revocables, quienes pueden ser socios o personas extrañas a la sociedad.-----

ARTICULO CUADRAGESIMO SEGUNDO.- No podrán ser comisarios: ---
a).- Los que conforme a la Ley, estén inhabilitados para ejercer el comercio.-----

b).- Los empleados de la sociedad, los empleados de aquellas sociedades que sean accionistas de la sociedad por más de un 25% veinticinco por ciento del capital social, ni los empleados de aquellas sociedades de las que la sociedad sea accionista en más de un 50% cincuenta por ciento.-----

c).- Los parientes consanguíneos de los administradores, en línea recta, sin limitación de grado, los colaterales dentro del cuarto y los afines dentro del segundo.-----

ARTICULO CUADRAGESIMO TERCERO.- El comisario o comisarios designados tendrán las facultades y obligaciones contenidas

COTEJADO

Handwritten signature

en el Artículo 166 ciento sesenta y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

ARTICULO CUADRAGESIMO CUARTO.- Los comisarios serán individualmente responsables para con la sociedad por el cumplimiento de las obligaciones que la ley y estos estatutos les imponen.-----

ARTICULO CUADRAGESIMO QUINTO.- Los comisarios que en cualquier operación tuvieren un interés opuesto al de la sociedad, deberán abstenerse de toda intervención.-----

----- CAPITULO VII -----

----- DISOLUCION Y LIQUIDACION -----

ARTICULO CUADRAGESIMO SEXTO.- La Sociedad se disolverá anticipadamente en los casos a que se refieren los incisos II, IV y V del Artículo 229 doscientos veintinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles o cuando así se acuerde en Asamblea General Extraordinaria.-----

ARTICULO CUADRAGESIMO SEPTIMO.- Disuelta la Sociedad la Asamblea nombrará por mayoría de votos a uno o varios liquidadores, fijándoles un plazo para el ejercicio de su cargo y la retribución que habrá de corresponderles.-----

ARTICULO CUADRAGESIMO OCTAVO.- El liquidador practicará la liquidación con arreglo a las instrucciones de la Asamblea y en su defecto a las siguientes:-----

- BASES: a).- Concluirá los negocios de la manera que juzgue conveniente. b).- Cobrará los créditos y pagará las deudas enajenando los bienes de la Sociedad que sea necesario para tal efecto. c).- Distribuirá entre los accionistas el activo líquido que resulte.-----

ARTICULO CUADRAGESIMO NOVENO.- Durante la liquidación se -----

LIC. LUIS ARTURO CALDERON FERRER
BOLETIN DE LA OFICINA DE REGISTRO DE
CULTURA, GDB

normal de la Sociedad corresponden al Consejo de
Administración o al Administrador Unico.


28


ARTICULO QUINCUAGESIMO.- Una vez efectuado el nombramiento de los liquidadores, los administradores les entregarán todos los bienes, libros y documentos de la sociedad, levantándose en todo caso un inventario del activo y pasivos sociales.


ARTICULO QUINCUAGESIMO PRIMERO.- El Comisario desempeñará durante la liquidación y respecto del liquidador la misma función que en la vida normal de la Sociedad cumple con relación al Consejo de Administración o al Administrador Unico.

ARTICULO QUINCUAGESIMO SEGUNDO.- En todo lo que no estuviere previsto en éstos Estatutos se estará a lo que dispone la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor.

COTEJADO


SR. ABRAHAM OSCAR ORTEGA RASCON.


SRA. MARIA DE LOURDES LECHUGA BORUNDA DE ORTEGA.


BOLETIN DE LA OFICINA DE REGISTRO DE
CULTURA, GDB

DECLARACION DE PAGO DE DERECHOS DE EMISION POR CERTIFICACIONES REPOSICIONES, ETC. ★

Const. de Emision

OFICINA AUTORIZADA COTE - 7990
TAPACHULA, CHIH.

USO EXCLUSIVO DE LA S.H.C.P.

LOCALIDAD: _____ MUNICIPIO: _____ ENTIDAD FEDERATIVA: _____

USO EXCLUSIVO DE LA S.H.C.P. CLAVE DE LA O.F.H. PRAL. SUB. AG. 5

II. DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
Jose Antonio Valdez...

III. DEPENDENCIA
SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

IV. DESCRIPCION DEL CONCEPTO	IMPORTE	CLAVE
SEVICIOS CONSULARES		156
PASAPORTE ORDINARIO <input type="checkbox"/> ANOS <input type="checkbox"/> COI		152
PASAPORTE BECARIO/TRABAJADOR <input type="checkbox"/>		152
PASAPORTE OFICIAL <input type="checkbox"/> ANOS		152
REFRENDO PASAPORTE OFICIAL <input type="checkbox"/>		152
DOCUMENTO DE IDENTIDAD / VIAJE <input type="checkbox"/> ANOS		152
LEGALIZACIONES <input type="checkbox"/>		153
VISAS <input type="checkbox"/>		153
OTROS <input type="checkbox"/>		153
SERVICIOS JURIDICOS <input type="checkbox"/>		153
PERMISO CONFORME A LAS FRACCIONES I Y IV DEL ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL CARTA DE NATURALIZACION <input type="checkbox"/>	<i>200</i>	154
ORDINARIA <input type="checkbox"/>		155
PRIVILEGIADA <input type="checkbox"/>		155
OTROS <input type="checkbox"/>		155
IMPORTE A PAGAR	<i>200</i>	700

Nº 363013

13

RECUENTO: NOTARIA 10

MEJORES SERVICIOS
 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
 QUE SERVICIO SIN BANCOS



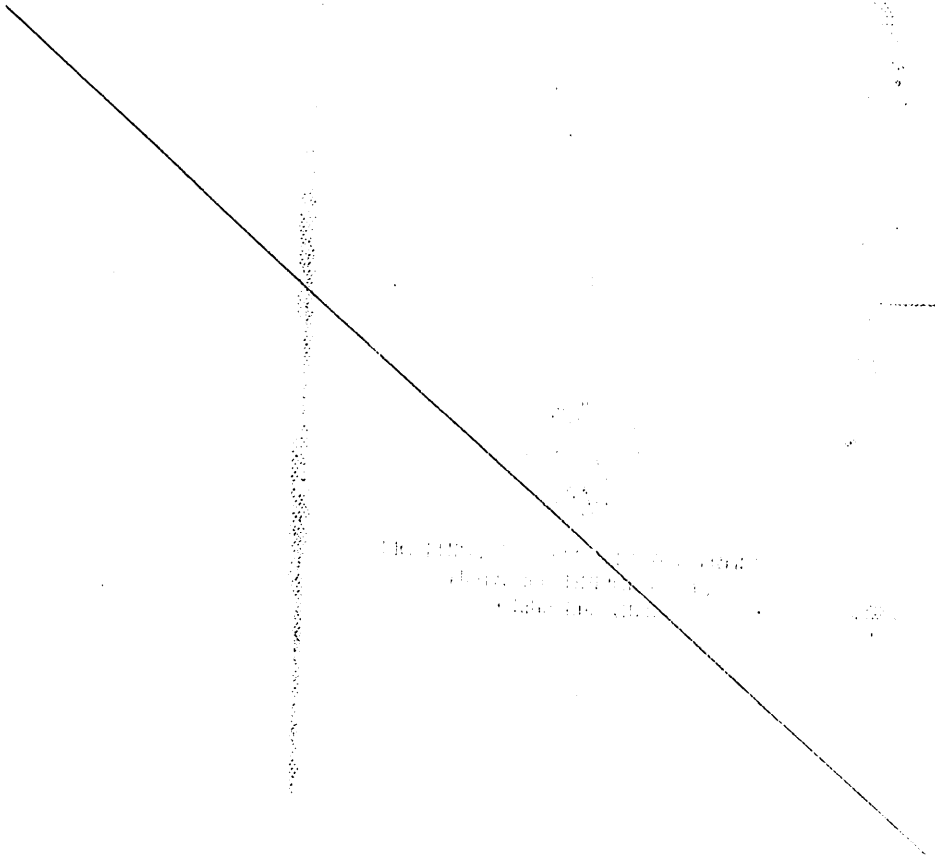
CANTIDAD	IMPORTE
	56.50
	2.17
SUBTOTAL	58.67

CONCORDIA Y BASTA PAGO DE LOS NÚM...
 DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

RETRIBUYENTE

TOTAL →


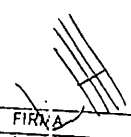
PAGADO



ESCRITURA NUMERO	FECHA DE ELABORACION	FECHA DE FIRMA	VOLUMEN
12,938	14 AGOSTO 1996	22 AGOSTO 1996	538

ACTOS JURIDICOS QUE CONTIENE
 REGISTRO DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "IMPERMEABILIZANTES Y ADITIVOS", S.A. DE C.V.

APELLIDO PATERNO	OTORGANTE(S)	NOMBRE(S)	CARACTER DEL OTORGANTE EN EL ACTO
	MATERNO		
	SR. ABRAHAM OSCAR ORTEGA RASCON		ADMINISTRADOR UNICO

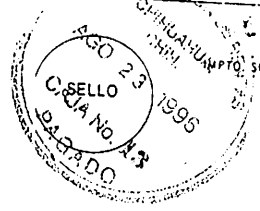
DATOS DEL NOTARIO		
APELLIDO PATERNO	MATERNO	NOMBRE(S)
CALDERON	TRUEBA LUIS	ARTURO LIC.
		
		
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		
CATL-480825		
No. DE NOTARIA DIEZ		
DISTRITO JUDICIAL MORELOS		

OPERACION EXENTA Y PRECEPTO LEGAL QUE LA ESTABLECE

PRECEPTO LEGAL QUE ESTABLECE EL PAGO DEL IMPUESTO

ARTICULO 305 FRACCION IV DEL CODIGO FISCAL DEL EDO. CAUSA EL .75 AL MILLAR SOBRE \$50,000.0 = \$37.50 MAS 1 PODER \$16.85

ADEUDOS ANTERIORES	
PREDIAL	\$
OTROS	



LIQUIDACION	
\$ 54.35	
IMPTO. UNIV. 420-01	2.17
TOTAL	56.52

FIRMA DEL CAJERO RECIPIENTE

IMPRESION DE LA MAQUINA REGISTRADORA
 o cuando no se cuenta con esta, número de folio del certificado de Ingresos DGF 54-01

"ESTA MANIFESTACION ES VALIDA SOLO ANEXANDO RECIBO MECANIZADO DE CERTIFICADO DE INGRESO No. 96/2006/17"

ES PRIMER TESTIMONIO SACADO DE SU ORIGINAL, QUE SE EXPIDE PARA USO DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "IMPERMEABILIZANTES Y ADITIVOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONSTA DE DIECIOCHO FOJAS UTILES, DEBIDAMENTE SELLADAS, COTEJADAS Y RUBRICADAS, HABIENDO SACADO COPIAS FOTOSTATICAS. LO AUTORIZO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- DOY FE.-----

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIEZ

LIC. LUIS ARTURO CALDERON TRUEBA.

COTEJADO

Sociedad

34
Primero
28
96

22 20
Agosto

Poder

36
Primero
28
96

23 20
Agosto

S

[Handwritten signature]

S

[Handwritten signature]